



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 74
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO SETENTA Y CUATRO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL LUNES CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS. —

CAPITULO I. ASISTENCIA. --

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Allan Solís Sauma (Presidente Municipal), Ana Rosario Saborío Cruz (Vicepresidenta Municipal), Manrique Quesada, Dita Roma Watson Porta, Luis Fernando Porras Vargas, Eraida Alfaro Hidalgo, Luis Ramón Carranza Cascante, Gina Marcela Vargas Araya, Nelson Jesús Ugalde Rojas. --

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Evaristo Arce Hernández, Yuset Bolaños Esquivel, Jose Luis Ugalde Pérez, Ana Isabel Jiménez Hernández, María Abigail Barquero Blanco, Roger Esteban Picado Peraza, María Luisa Arce Murillo, Kenneth González Quirós, Mirna Villalobos Jiménez. --

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Hilda María Sandoval Galera, Xinia María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Leticia Campos Guzman, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Anadis Huertas Méndez, Magally Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Miguel Ángel Vega Cruz, Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpizar, Omer Salas Vargas. -

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Carlos Francisco Quirós Araya, Wilson Manuel Román López, Margarita Herrera Quesada, Maikol Andrés Soto Calderón, Javier Campos Campos, Elizabeth Alvarado Muñoz, Jazmín Rojas Alfaro, Yerlin Yarenis Arce Chaverri, Amalia Salas Porras. --

ALCALDE: Alfredo Córdoba Soro. -

MIEMBROS AUSENTES

(SIN EXCUSA)

Alejandro Rodríguez Navarro, Rigoberto Mora Villalobos, Natalia Segura Rojas. --

MIEMBROS AUSENTES

(CON EXCUSA)

Juan Carlos Brenes Esquivel (comisión). --

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA. -

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la agenda. --

El señor Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, procede a dar lectura al orden del día, el cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. ORACIÓN.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 69, 70, 71 Y 72 DEL 2016.
5. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
6. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
7. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.
8. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACIONES DE LICITACIONES.
9. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.
10. ATENCION OFICIO PV.2379-2016 EMITIDO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL REFERENTE A RECOMENDACIÓN DE RESPUESTA DE RECURSO DE APELACIÓN E INCIDENTE DE NULIDAD ABSOLUTA EN CONTRA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000027-01 "ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN TANQUE DE ALMACENAMIENTO GAMONALES, PRESENTADO POR LA EMPRESA GEO INTER COSTA RICA S.A.-
11. ATENCIÓN A REPRESENTANTES DE LOS VENDEDORES DE LA FERIA DEL AGRICULTOR.
Asunto: Discusión sobre el traslado de la Feria del Agricultor.
12. ATENCIÓN PROYECTO DE LEY N° 20.103 "LEY PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA".
13. LECTURA, ANALISIS Y APROBACION INFORME DE CORRESPONDENCIA.
14. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.
15. INFORMES DE COMISION.
16. MOCIONES.

CAPITULO III. ORACION. -

ARTÍCULO No. 02. Oración. —

El Síndico Aurelio Valenciano Alpizar, dirige una oración al Padre Creador. -

CAPITULO IV. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 69,70,71 Y 72 DEL 2016.

ARTÍCULO No. 03.- Lectura y Aprobación del Acta N° 69-2016. -

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 69-2016.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 69-2016, se da por aprobada la misma.

ARTÍCULO No. 04.- Lectura y Aprobación del Acta N° 70-2016. -

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 70-2016.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 70-2016, se da por aprobada la misma.

ARTÍCULO No. 05.- Lectura y Aprobación del Acta N° 71-2016. -

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 71-2016.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 71-2016, se da por aprobada la misma.

ARTÍCULO No. 06.- Lectura y Aprobación del Acta N° 72 -2016. -

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 72-2016.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 72-2016, se da por aprobada la misma.

CAPITULO V. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

ARTÍCULO No. 07.- Permisos provisionales de licor. --

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA LEGUA DE PITAL SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIVERSAS, EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2016. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARÁ COSTADO SUROESTE DEL

SALÓN COMUNAL DE DICHA LOCALIDAD.

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO No. 08. Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación. --

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

ESCUELA LA CEIBA EN SAN JUAN-FLORENCIA

- Carlos Enrique Arce Campos.....Cédula.....2-423-980
- Manuel Venegas Salas.....6-112-461
- Vilma Patrocinia García Mendoza.....155812982420
- Kattia Jiménez Angulo.....2-511-806
- Danixa Castro Villalobos.....2-470-612

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VII. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION. -

ARTÍCULO No. 09. Juramentación de miembros de Comités de Caminos y Juntas Administrativas y de Educación. --

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos y las Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación:

**COMITÉ DE CAMINOS SECTOR LA ENTRADA LAS MALVINAS HASTA FINCA
LOS MAROTO (LA ABUNDANCIA A PÉNJAMO) CIUDAD QUESADA
RUTA 2-10-009**

Olman Gutiérrez Moraga.....	Ced.....5-238-373.....	Tel....8385-5495
José Joaquín Zumbado Araya.....	2-365-831.....	8432-8132
Marlene Zamora Quirós.....	2-369-197.....	8840-7522
Ailin Corrales Abaraca.....	2-442-083.....	2460-0419
José Luis Portuguez Soto.....	2-268-753.....	8833-8533
Ligia Zamora Durán.....	2-348-494.....	8373-8737

CAPITULO VIII. LECTURA, ANÁLISIS Y ADJUDICACIÓN DE LICITACIONES.

ARTÍCULO No.10. Adjudicación de la Licitación Abreviada 2016LA-000032-01, referente a la “Obra Pública, compra por demanda en suministro y transporte de tubos de concreto para el proceso de Rehabilitación de la Red Vial Cantonal de la Municipalidad de San Carlos”. —

Se recibe oficio PV-2378-2016 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la Adjudicación de la Licitación Abreviada 2016LA-000032-01, referente a la “OBRA PÚBLICA, COMPRA POR DEMANDA EN SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE TUBOS DE CONCRETO PARA EL PROCESO DE REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL CANTONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS”.

1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

1.1 DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente compra fue solicitada por el Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de San Carlos.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

Debido a que se requiere dar un adecuado manejo a las aguas pluviales en los diversos caminos del cantón y tener vías en mejor estado para la comodidad de los usuarios y un mejor tratamiento de las aguas para prolongar la vida útil de los caminos de la Municipalidad de San Carlos, y continuar con el proceso de rehabilitación de la Red Vial Cantonal se solicita la compra de materiales para la atención de dicho proyecto con el fin de adquirir alcantarillas para la mejora de la evacuación pluvial, por lo que se requiere de la intervención municipal para el bienestar público, cumpliendo con el principio del beneficio al usuario brindando un mejor servicio y mayor comodidad a la hora de utilizar las vías, por lo que se ve en la necesidad de la construcción de obras pluviales para lo cual es indispensable los tubos de concreto.

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La Municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-02-05-02-03-02 denominado Materiales y Productos Minerales y Asfálticos.

1.4 RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ing. Pablo Jiménez Araya, Coordinador del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

1.5 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

El presente proceso de entrega según demanda será por un periodo de 2 años a partir de la fecha de la firma del contrato.

Para explicar lo anterior, en los contratos por servicios según demanda, el proveedor que resulte adjudicado el concurso, prestará los servicios a la Municipalidad por el plazo pactado cuando la institución lo requiera mediante una orden de compra, sin la necesidad de estar realizando un nuevo proceso licitatorio.

ÍTEM 1: COMPRA SEGÚN DEMANDA PARA EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE TUBOS DE CONCRETO PLUVIALES DE 1 M DE LONGITUD CON 6 AROS DE REFUERZO.

Línea	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del Artículo	Cantidad mínima a solicitar
1	1	Unidad	Tubo de concreto con 6 aros de refuerzo, (alcantarilla) pluvial de 18" de diámetro x 1.00 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	6
2	1	Unidad	Tubo de concreto con 6 aros de refuerzo, (alcantarilla) pluvial de 24" de diámetro x 1.00 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	6
3	1	Unidad	Tubo de concreto con 6 aros de refuerzo, (alcantarilla) pluvial de 30" de diámetro x 1.00 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	6
4	1	Unidad	Tubo de concreto con 6 aros de refuerzo, (alcantarilla) pluvial de 36" de diámetro x 1.00 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	6
5	1	Unidad	Tubo de concreto con 6 aros de refuerzo, (alcantarilla) pluvial de 42" de diámetro x 1.00 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	6

ÍTEM 2: COMPRA SEGÚN DEMANDA PARA EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE TUBOS DE CONCRETO C76 CLASE III.

Línea	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del Artículo	Cantidad mínima a solicitar
1	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 18" de diámetro x 1.25 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	3
2	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 24" de diámetro x 1.25 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	3
3	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 30" de diámetro x 1.25 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	3
4	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 36" de diámetro x 1.25 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	3
5	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 1.07 m de diámetro x 2.5 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	3

ÍTEM 3: COMPRA SEGÚN DEMANDA PARA EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE TUBOS DE CONCRETO C76 CLASE III.

Línea	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del Artículo	Cantidad mínima a solicitar
1	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 1.22 m de diámetro x 2.0 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	1
2	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 1.37 m de diámetro x 2.0 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	1
3	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 1.52 m de diámetro x 2.0 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	1
4	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 1.83 m de diámetro x 1.0 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	1
5	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 2.44 m de diámetro x 1.25 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	1
6	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 2.90 m de diámetro x 1.0 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	1

Nota: Los tubos de concreto deberán ser entregados en el Plantel Municipal, ubicado en Barrio Arco Iris, Ciudad Quesada, 200 m al Oeste de la Terminal de Buses. Además, el oferente debe indicar en su oferta, el costo del kilómetro adicional de transporte después del Plantel Municipal, en caso de que se requiera que se entregue directamente en el proyecto.

TIPO DE PROYECTO: COMPRA POR DEMANDA EN SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE TUBOS DE CONCRETO PARA EL PROCESO DE REHABILITACION DE LA RED VIAL CANTONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

TODAS LOS TUBOS DE CONCRETO QUE SE SOLICITAN SE OFERTEN DEBEN SER ENTREGADOS EN EL PLANTEL MUNICIPAL UBICADO EN BARRIO ARCO IRIS POR LA TERMINAL DE BUSES EN CIUDAD QUESADA



JUSTIFICACION TECNICA DEL PROYECTO

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los usuarios ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Estas secciones del camino se encuentran en una zona urbana del distrito donde existe en la actualidad una superficie de ruedo en lastre, lo cual no es buena característica de confort para una superficie de ruedo donde existe un continuo volumen de tránsito debido a la producción de la zona y a la gran cantidad de población que se encuentra en auge en este sector. Es importante indicar que el tramo que se va intervenir es consta de una gran pendiente por lo que surge la necesidad de la urgente intervención.

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el transporte de los usuarios de una manera más rápida, cómoda y segura, con el mejoramiento de las vías cantonales, cambiando de superficie de ruedo en mal estado a una capa asfáltica de mayor durabilidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 1: SUMINISTRO DE LOS TUBOS DE CONCRETO (ALCANTARILLAS) PARA EL ITEM 1: TUBOS DE CONCRETO PLUVIALES DE 1M DE LONGITUD CON 6 AROS DE REFUERZO.

Este trabajo consistirá en el suministro y transporte de los materiales y deberán ser entregados en el Plantel Municipal, ubicado en Barrio Arco Iris, Ciudad Quesada, 200 m al Oeste de la Terminal de Buses. El equipo de descarga necesario será suministrado por La Municipalidad o bien a quien está así lo determine, por lo que es requisito indispensable la comunicación y coordinación entre el adjudicatario, la Ingeniería del proyecto y el Coordinador de la Municipalidad. Las alcantarillas solicitadas deben cumplir con las siguientes especificaciones:

- TUBERIA DE CONCRETO con refuerzo de 6 aros para lo cual el contratista debe presentar un certificado de calidad (informe de laboratorio) que garantice la especificación solicitada. El certificado de calidad debe tener una vigencia con no más de 1 año de la fecha de la apertura de las ofertas.

ITEM 2 Y 3 : SUMINISTRO DE LOS TUBOS DE CONCRETO (ALCANTARILLAS) PARA EL ITEM 2 E ITEM 3: TUBOS DE CONCRETO C76 CLASE III.

Este trabajo consistirá en el suministro y transporte de los materiales y deberán ser entregados en el Plantel Municipal, ubicado en Barrio Arco Iris, Ciudad Quesada, 200 m al Oeste de la Terminal de Buses. El equipo de descarga necesario será suministrado por La Municipalidad o bien a quien está así lo determine, por lo que es requisito indispensable la comunicación y coordinación entre el adjudicatario, la Ingeniería del proyecto y el Coordinador de la Municipalidad. Las alcantarillas solicitadas deben cumplir con las siguientes especificaciones:

- TUBERIA DE CONCRETO con refuerzo para lo cual el contratista debe presentar un certificado (informe de laboratorio) de calidad vigente que garantice la especificación solicitada y que cumpla con las normas establecidas en el Reglamento a la Ley 8114 Decreto N° 34624-MOPT, La Gaceta N° 138 del 17 de Julio del 2008 para alcantarillas reforzadas (MEIC # 18006).
- El material de alcantarillas debe cumplir con lo establecido en el manual de Especificaciones Generales de Construcción CR-2010 en la sección 706 para tuberías de hormigón, por lo cual debe de presentar un informe de laboratorio vigente donde esto se demuestre.
- El oferente debe de presentar, como requisito, un informe de laboratorio vigente con no más de 1 año de tiempo atrás a la fecha de la apertura de las ofertas donde este informe de laboratorio avale que los tubos ofertados para

este ítem cumplen con la especificación técnica para Tubería de Concreto C76 Clase III.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-014-2016 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 41 del 29 de febrero del 2016, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢19.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢30.590.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢189.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢294.700.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-2276-2016 del 22 de Noviembre del 2016, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
ESQUIVEL ESPINOZA NIDIA ROSIBEL		
RAMIREZ MENDEZ HENRY ALBERTO	X	
MORERA QUESADA ANABELLE DEL CARMEN TRINIDAD		
PRETENSADOS NACIONALES S.A.	X	X
CONSTRUCTORA MECO S.A.		
FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S A	X	X
ALMACENES EL COLONO S. A.	X	X
BLOQUES PEDREGAL S.A.		
MERCADO DE MATERIALES EL TANQUE S.A.		
DINAJU S.A.		
PROYECTOS TURBINA S.A.		
DEPOSITO IRAZU LOS HEREDIANOS S.A.		
GRUPO OROSI S.A.		
NUEVA AGRICULTURA NOVAGRO S.A.	X	X
DISEÑO Y CONSTRUCCION RODRIGUEZ CARRILLO S A		
LA CANTERA ARTE Y DECORACION S.A.		
DISEÑOS Y ESTRUCTURAS HIDALGO DIEH S.A.		
DISTRIBUIDORA DE MATERIALES SAN CARLOS R Y R S. A.	X	
FABRICA DE TUBOS CAMPEON LTDA	X	X

2 OFERTAS:

2.1 APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, al ser las **10:00 horas del 30 de Noviembre del 2016** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de Luis Diego Díaz Mata (Proveduría Municipal), Luis Miguel Vargas Hernández (Proveduría Municipal), Roberth Vargas Solís (Por: Fábrica de Tubos Campeón S.A.), Alfonso Jirón Montiel (Por: Ferretería Rojas y Rodríguez S.A.) y Fabián Cabezas Quesada (Por: Almacenes El Colono S.A.)

2.2 OFERTAS RECIBIDAS:

A continuación, se detalla las ofertas recibidas y el monto ofertado:

Ítem 1: Compra según demanda de Tubos de Concreto Pluviales de 1 m de longitud con 6 aros de refuerzo.

OFERENTE	MONTO
Nueva Agricultura NOVAGRO S.A.	¢718.158,00
Ferretería Rojas y Rodríguez S.A.	¢154.275,00
Fábrica de Tubos Campeón S.A.	¢160.500,00

Ítem 2: Compra según demanda de Tubos de Concreto C76 Clase III.

OFERENTE	MONTO
Nueva Agricultura NOVAGRO S.A.	¢611.937,00
Almacenes El Colono S.A.	¢565.800,00
Fábrica de Tubos Campeón S.A.	¢590.000,00
Pretensados Nacionales S.A.	¢752.344,56

Ítem 3: Compra según demanda de Tubos de Concreto C76 Clase III.

OFERENTE	MONTO
Nueva Agricultura NOVAGRO S.A.	¢3.753.959,00
Ferretería Rojas y Rodríguez S.A.	¢2.674.770,00
Fábrica de Tubos Campeón S.A.	¢1.010.000,00
Pretensados Nacionales S.A.	¢3.432.973,01

2.3 SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ítem 1: Compra según demanda de Tubos de Concreto Pluviales de 1 m de longitud con 6 aros de refuerzo.

OFERTA 1: NUEVA AGRICULTURA NOVAGRO S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	1	Unidad	Tubo de concreto con 6 aros de refuerzo, (alcantarilla) pluvial de 18" de diámetro x 1.00 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢35.195,00	¢35.195,00
2	1	Unidad	Tubo de concreto con 6 aros de refuerzo, (alcantarilla) pluvial de 24" de diámetro x 1.00 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢52.041,00	¢52.041,00
3	1	Unidad	Tubo de concreto con 6 aros de refuerzo, (alcantarilla) pluvial de 30" de diámetro x 1.00 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢90.401,00	¢90.401,00
4	1	Unidad	Tubo de concreto con 6 aros de refuerzo, (alcantarilla) pluvial de 36" de diámetro x 1.00 m	¢110.551,00	¢110.551,00

			de longitud. (incluye suministro y transporte)		
5	1	Unidad	Tubo de concreto con 6 aros de refuerzo, (alcantarilla) pluvial de 42" de diámetro x 1.00 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢429.970,00	¢429.970,00
Total					¢718.158,00
Porcentaje					21%

OFERTA 2: FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	1	Unidad	Tubo de concreto con 6 aros de refuerzo, (alcantarilla) pluvial de 18" de diámetro x 1.00 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢14.830,00	¢14.830,00
2	1	Unidad	Tubo de concreto con 6 aros de refuerzo, (alcantarilla) pluvial de 24" de diámetro x 1.00 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢18.445,00	¢18.445,00
3	1	Unidad	Tubo de concreto con 6 aros de refuerzo, (alcantarilla) pluvial de 30" de diámetro x 1.00 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢25.975,00	¢25.975,00
4	1	Unidad	Tubo de concreto con 6 aros de refuerzo, (alcantarilla) pluvial de 36" de diámetro x 1.00 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢41.450,00	¢41.450,00
5	1	Unidad	Tubo de concreto con 6 aros de refuerzo, (alcantarilla) pluvial de 42" de diámetro x 1.00 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢53.575,00	¢53.575,00
Total					¢154.275,00
Porcentaje					100%

OFERTA 3: FABRICA DE TUBOS CAMPEON S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	1	Unidad	Tubo de concreto con 6 aros de refuerzo, (alcantarilla) pluvial de 18" de diámetro x 1.00 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢16.000,00	¢16.000,00
2	1	Unidad	Tubo de concreto con 6 aros de refuerzo, (alcantarilla) pluvial de 24" de diámetro x 1.00 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢19.500,00	¢19.500,00
3	1	Unidad	Tubo de concreto con 6 aros de refuerzo, (alcantarilla) pluvial de 30" de diámetro x 1.00 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢27.000,00	¢27.000,00
4	1	Unidad	Tubo de concreto con 6 aros de refuerzo, (alcantarilla) pluvial de 36" de diámetro x 1.00 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢43.000,00	¢43.000,00
5	1	Unidad	Tubo de concreto con 6 aros de refuerzo, (alcantarilla) pluvial de 42" de diámetro x 1.00 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢55.000,00	¢55.000,00
Total					¢160.500,00
Porcentaje					96%

Total de puntos

Ítem	Oferente	Total de Puntos
1	NUEVA AGRICULTURA NOVAGRO S.A.	21
2	FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.	100
3	FABRICA DE TUBOS CAMPEON S.A.	96

ÍTEM 2: COMPRA SEGÚN DEMANDA PARA EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE TUBOS DE CONCRETO C76 CLASE III.

OFERTA 1: NUEVA AGRICULTURA NOVAGRO S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 18" de diámetro x 1.25 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢35.195,00	¢35.195,00
2	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 24" de diámetro x 1.25 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢52.041,00	¢52.041,00
3	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 30" de diámetro x 1.25 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢90.401,00	¢90.401,00
4	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 36" de diámetro x 1.25 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢128.700,00	¢128.700,00
5	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 1.07 m de diámetro x 2.5 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢305.600,00	¢305.600,00
Total					¢611.937,00
Porcentaje					92%

OFERTA 2: ALMACENES EL COLONO S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 18" de diámetro x 1.25 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢40.800,00	¢40.800,00
2	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 24" de diámetro x 1.25 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢59.160,00	¢59.160,00
3	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 30" de diámetro x 1.25 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢93.840,00	¢93.840,00
4	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 36" de diámetro x 1.25 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢102.000,00	¢102.000,00
5	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 1.07 m de diámetro x 2.5 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢270.000,00	¢270.000,00
Total					¢565.800,00
Porcentaje					100%

OFERTA 3: FABRICA DE TUBOS CAMPEON S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 18" de diámetro x 1.25 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢44.000,00	¢44.000,00
2	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 24" de diámetro x 1.25 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢65.000,00	¢65.000,00
3	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 30" de diámetro x 1.25 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢98.000,00	¢98.000,00
4	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 36" de diámetro x 1.25 m de longitud. (incluye	¢105.000,00	¢105.000,00

			suministro y transporte)		
5	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 1.07 m de diámetro x 2.5 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢278.000,00	¢278.000,00
Total					¢590.000,00
Porcentaje					96%

OFERTA 4: PRETENSADOS NACIONALES S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 18" de diámetro x 1.25 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢91.414,95	¢91.414,95
2	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 24" de diámetro x 1.25 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢64.944,33	¢64.944,33
3	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 30" de diámetro x 1.25 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢194.426,33	¢194.426,33
4	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 36" de diámetro x 1.25 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢120.302,33	¢120.302,33
5	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 1.07 m de diámetro x 2.5 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢281.256,62	¢281.256,62
Total					¢752.344,56
Porcentaje					75%

Total de puntos

Ítem	Oferente	Total de Puntos
1	NUEVA AGRICULTURA NOVAGRO S.A.	92
2	ALMACENES EL COLONO S.A.	100
3	FABRICA DE TUBOS CAMPEON S.A.	96
4	PRETENSADOS NACIONALES S.A.	75

ÍTEM 3: COMPRA SEGÚN DEMANDA PARA EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE TUBOS DE CONCRETO C76 CLASE III.

OFERTA 1: NUEVA AGRICULTURA NOVAGRO S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 1.22 m de diámetro x 2.0 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢413.536,00	¢413.536,00
2	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 1.37 m de diámetro x 2.0 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢454.200,00	¢454.200,00
3	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 1.52 m de diámetro x 2.0 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢608.400,00	¢608.400,00
4	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 1.83 m de diámetro x 1.0 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢400.023,00	¢400.023,00
5	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 2.44 m de diámetro x 1.25 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢941.800,00	¢941.800,00
6	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de	¢936.000,00	¢936.000,00

		2.90 m de diámetro x 1.0 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	
		Total	€3.753.959,00
		Porcentaje	71%

OFERTA 2: FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 1.22 m de diámetro x 2.0 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	€282.215,00	€282.215,00
2	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 1.37 m de diámetro x 2.0 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	€331.200,00	€331.200,00
3	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 1.52 m de diámetro x 2.0 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	€438.210,00	€438.210,00
4	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 1.83 m de diámetro x 1.0 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	€273.795,00	€273.795,00
5	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 2.44 m de diámetro x 1.25 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	€676.590,00	€676.590,00
6	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 2.90 m de diámetro x 1.0 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	€672.760,00	€672.760,00
				Total	€2.674.770,00
				Porcentaje	100%

OFERTA 3: PRETENSADOS NACIONALES S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 1.22 m de diámetro x 2.0 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	€362.012,03	€282.215,00
2	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 1.37 m de diámetro x 2.0 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	€423.725,43	€331.200,00
3	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 1.52 m de diámetro x 2.0 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	€562.641,33	€438.210,00
4	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 1.83 m de diámetro x 1.0 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	€350.908,22	€273.795,00
5	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 2.44 m de diámetro x 1.25 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	€869.366,00	€676.590,00
6	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 2.90 m de diámetro x 1.0 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	€864.320,00	€672.760,00
				Total	€3.432.973,01
				Porcentaje	78%

Total de puntos

Ítem	Oferente	Total de Puntos
1	NUEVA AGRICULTURA NOVAGRO S.A.	71
2	FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ	100

	S.A.	
3	PRETENSADOS NACIONALES S.A.	78

3 ESTUDIO DE OFERTAS

3.1 ESTUDIO TECNICO Y LEGAL

Mediante oficio UTGVM-1552-2016, recibido en el Departamento de Proveeduría con fecha del 01 de Diciembre del 2016, emitido por el Ing. Carlos Valenzuela Amores, Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial, acepta las ofertas presentadas por **Nueva Agricultura NOVAGRO S.A., Ferretería Rojas y Rodríguez S.A., Almacenes El Colono S.A., Fábrica de Tubos Campeón S.A. y Pretensados Nacionales S.A.**, y después de realizar el respectivo estudio técnico y de precios indica que las ofertas presentadas por **Nueva Agricultura NOVAGRO S.A., Ferretería Rojas y Rodríguez S.A., Almacenes El Colono S.A., Fábrica de Tubos Campeón S.A. (Ítems 1 y 2) y Pretensados Nacionales S.A.** cumplen técnicamente con lo solicitado en el cartel del proceso en los Ítems que participan. En el caso de la oferta de y se encuentran dentro del rango aceptable de precios.

En el caso de la oferta presentada por **Fábrica de Tubos Campeón S.A.**, no cotizaron las líneas 2, 5 y 6 del ítem 3 por lo cual no cumplen técnicamente con lo solicitado en el cartel del proceso, en el punto 7 "SISTEMA DE EVALUACIÓN", en la cual se solicitaba la cotización del ítem completo.

El artículo 83 del reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, establece que la oferta debe ser descalificada del concurso, cuando no cumpla con las condiciones del cartel:

"... Artículo 83.-Estudio de admisibilidad de ofertas.

Cumplida la anterior etapa, la Administración, procederá al estudio y valoración de las ofertas en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel y con las normas reguladoras de la materia.

Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico..."

4 DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de doce días hábiles para tomar el acuerdo de Adjudicación, **el cual inicia el 01 de diciembre del 2016 y finaliza el 16 de diciembre del 2016.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

5 RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda la adjudicación de la presente licitación, la cual, al ser una Licitación Abreviada por Demanda, no podrá exceder el monto establecido en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa, de acuerdo al estrato en el

cual se encuentra la Municipalidad de San Carlos, así actualizado mediante oficio R-DC-014-2016 publicado en la gaceta el Lunes 29 de febrero del año 2016, en el cual el monto máximo para este procedimiento será de ¢189.000.000,00. El presente proceso será hasta por un periodo de 2 años a partir de la fecha de inicio de la contratación.

Ítem 1: Compra según demanda de Tubos de Concreto Pluviales de 1 m de longitud con 6 aros de refuerzo.

- Adjudicación para el oferente **FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.** por los siguientes montos unitarios por línea, los cuales suman un total de ¢154.275,00 por la compra de tubos de concreto, de la siguiente forma:

OFERTA 2: FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	1	Unidad	Tubo de concreto con 6 aros de refuerzo, (alcantarilla) pluvial de 18" de diámetro x 1.00 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢14.830,00	¢14.830,00
2	1	Unidad	Tubo de concreto con 6 aros de refuerzo, (alcantarilla) pluvial de 24" de diámetro x 1.00 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢18.445,00	¢18.445,00
3	1	Unidad	Tubo de concreto con 6 aros de refuerzo, (alcantarilla) pluvial de 30" de diámetro x 1.00 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢25.975,00	¢25.975,00
4	1	Unidad	Tubo de concreto con 6 aros de refuerzo, (alcantarilla) pluvial de 36" de diámetro x 1.00 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢41.450,00	¢41.450,00
5	1	Unidad	Tubo de concreto con 6 aros de refuerzo, (alcantarilla) pluvial de 42" de diámetro x 1.00 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢53.575,00	¢53.575,00

- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.** por los siguientes montos unitarios por línea, los cuales suman un total de ¢154.275,00 por la compra de tubos de concreto, de la siguiente forma:

OFERTA 2: FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	1	Unidad	Tubo de concreto con 6 aros de refuerzo, (alcantarilla) pluvial de 18" de diámetro x 1.00 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢14.830,00	¢14.830,00
2	1	Unidad	Tubo de concreto con 6 aros de refuerzo, (alcantarilla) pluvial de 24" de diámetro x 1.00 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢18.445,00	¢18.445,00
3	1	Unidad	Tubo de concreto con 6 aros de refuerzo, (alcantarilla) pluvial de 30" de diámetro x 1.00 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢25.975,00	¢25.975,00
4	1	Unidad	Tubo de concreto con 6 aros de refuerzo, (alcantarilla) pluvial de 36" de diámetro x 1.00 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢41.450,00	¢41.450,00
5	1	Unidad	Tubo de concreto con 6 aros de refuerzo, (alcantarilla) pluvial de 42" de diámetro x 1.00 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢53.575,00	¢53.575,00

- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del

Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

ÍTEM 2: COMPRA SEGÚN DEMANDA PARA EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE TUBOS DE CONCRETO C76 CLASE III.

- Adjudicación para el oferente **ALMACENES EL COLONO S.A.** por los siguientes montos unitarios por línea, los cuales suman un total de **¢565.800,00** por la compra de tubos de concreto, de la siguiente forma:

OFERTA 2: ALMACENES EL COLONO S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 18" de diámetro x 1.25 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢40.800,00	¢40.800,00
2	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 24" de diámetro x 1.25 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢59.160,00	¢59.160,00
3	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 30" de diámetro x 1.25 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢93.840,00	¢93.840,00
4	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 36" de diámetro x 1.25 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢102.000,00	¢102.000,00
5	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 1.07 m de diámetro x 2.5 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢270.000,00	¢270.000,00

- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **ALMACENES EL COLONO S.A.** por los siguientes montos unitarios por línea, los cuales suman un total de **¢565.800,00** por la compra de tubos de concreto, de la siguiente forma:

OFERTA 2: ALMACENES EL COLONO S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 18" de diámetro x 1.25 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢40.800,00	¢40.800,00
2	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 24" de diámetro x 1.25 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢59.160,00	¢59.160,00
3	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 30" de diámetro x 1.25 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢93.840,00	¢93.840,00
4	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 36" de diámetro x 1.25 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢102.000,00	¢102.000,00
5	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 1.07 m de diámetro x 2.5 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢270.000,00	¢270.000,00

- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del

Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

ÍTEM 3: COMPRA SEGÚN DEMANDA PARA EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE TUBOS DE CONCRETO C76 CLASE III.

- Adjudicación para el oferente **FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.** por los siguientes montos unitarios por línea, los cuales suman un total de **¢2.674.770,00** por la compra de tubos de concreto, de la siguiente forma:

OFERTA 2: FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 1.22 m de diámetro x 2.0 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢282.215,00	¢282.215,00
2	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 1.37 m de diámetro x 2.0 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢331.200,00	¢331.200,00
3	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 1.52 m de diámetro x 2.0 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢438.210,00	¢438.210,00
4	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 1.83 m de diámetro x 1.0 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢273.795,00	¢273.795,00
5	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 2.44 m de diámetro x 1.25 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢676.590,00	¢676.590,00
6	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 2.90 m de diámetro x 1.0 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢672.760,00	¢672.760,00

- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.** por los siguientes montos unitarios por línea, los cuales suman un total de **¢2.674.770,00** por la compra de tubos de concreto, de la siguiente forma:

OFERTA 2: FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 1.22 m de diámetro x 2.0 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢282.215,00	¢282.215,00
2	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 1.37 m de diámetro x 2.0 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢331.200,00	¢331.200,00
3	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 1.52 m de diámetro x 2.0 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢438.210,00	¢438.210,00
4	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 1.83 m de diámetro x 1.0 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢273.795,00	¢273.795,00
5	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 2.44 m de diámetro x 1.25 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢676.590,00	¢676.590,00
6	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 2.90 m de diámetro x 1.0 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢672.760,00	¢672.760,00

- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:**Ítem 1: Compra según demanda de Tubos de Concreto Pluviales de 1 m de longitud con 6 aros de refuerzo.**

- Adjudicación para el oferente **FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.** por los siguientes montos unitarios por línea, los cuales suman un total de ¢154.275,00 por la compra de tubos de concreto, de la siguiente forma:

OFERTA 2: FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	1	Unidad	Tubo de concreto con 6 aros de refuerzo, (alcantarilla) pluvial de 18" de diámetro x 1.00 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢14.830,00	¢14.830,00
2	1	Unidad	Tubo de concreto con 6 aros de refuerzo, (alcantarilla) pluvial de 24" de diámetro x 1.00 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢18.445,00	¢18.445,00
3	1	Unidad	Tubo de concreto con 6 aros de refuerzo, (alcantarilla) pluvial de 30" de diámetro x 1.00 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢25.975,00	¢25.975,00
4	1	Unidad	Tubo de concreto con 6 aros de refuerzo, (alcantarilla) pluvial de 36" de diámetro x 1.00 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢41.450,00	¢41.450,00
5	1	Unidad	Tubo de concreto con 6 aros de refuerzo, (alcantarilla) pluvial de 42" de diámetro x 1.00 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢53.575,00	¢53.575,00

- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.** por los siguientes montos unitarios por línea, los cuales suman un total de ¢154.275,00 por la compra de tubos de concreto, de la siguiente forma:

OFERTA 2: FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	1	Unidad	Tubo de concreto con 6 aros de refuerzo, (alcantarilla) pluvial de 18" de diámetro x 1.00 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢14.830,00	¢14.830,00
2	1	Unidad	Tubo de concreto con 6 aros de refuerzo, (alcantarilla) pluvial de 24" de diámetro x 1.00 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢18.445,00	¢18.445,00
3	1	Unidad	Tubo de concreto con 6 aros de refuerzo, (alcantarilla) pluvial de 30" de diámetro x 1.00 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢25.975,00	¢25.975,00
4	1	Unidad	Tubo de concreto con 6 aros de refuerzo, (alcantarilla) pluvial de 36" de diámetro x 1.00 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢41.450,00	¢41.450,00
5	1	Unidad	Tubo de concreto con 6 aros de refuerzo, (alcantarilla) pluvial de 42" de diámetro x 1.00 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢53.575,00	¢53.575,00

- Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

ÍTEM 2: COMPRA SEGÚN DEMANDA PARA EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE TUBOS DE CONCRETO C76 CLASE III.

- Adjudicación para el oferente **ALMACENES EL COLONO S.A.** por los siguientes montos unitarios por línea, los cuales suman un total de ¢565.800,00 por la compra de tubos de concreto, de la siguiente forma:

OFERTA 2: ALMACENES EL COLONO S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 18" de diámetro x 1.25 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢40.800,00	¢40.800,00
2	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 24" de diámetro x 1.25 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢59.160,00	¢59.160,00
3	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 30" de diámetro x 1.25 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢93.840,00	¢93.840,00
4	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 36" de diámetro x 1.25 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢102.000,00	¢102.000,00
5	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 1.07 m de diámetro x 2.5 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢270.000,00	¢270.000,00

- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **ALMACENES EL COLONO S.A.** por los siguientes montos unitarios por línea, los cuales suman un total de ¢565.800,00 por la compra de tubos de concreto, de la siguiente forma:

OFERTA 2: ALMACENES EL COLONO S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 18" de diámetro x 1.25 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢40.800,00	¢40.800,00
2	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 24" de diámetro x 1.25 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢59.160,00	¢59.160,00
3	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 30" de diámetro x 1.25 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢93.840,00	¢93.840,00
4	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 36" de diámetro x 1.25 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢102.000,00	¢102.000,00
5	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 1.07 m de diámetro x 2.5 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢270.000,00	¢270.000,00

- Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

ÍTEM 3: COMPRA SEGÚN DEMANDA PARA EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE TUBOS DE CONCRETO C76 CLASE III.

- Adjudicación para el oferente **FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.** por los siguientes montos unitarios por línea, los cuales suman un total de **¢2.674.770,00** por la compra de tubos de concreto, de la siguiente forma:

OFERTA 2: FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 1.22 m de diámetro x 2.0 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢282.215,00	¢282.215,00
2	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 1.37 m de diámetro x 2.0 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢331.200,00	¢331.200,00
3	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 1.52 m de diámetro x 2.0 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢438.210,00	¢438.210,00
4	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 1.83 m de diámetro x 1.0 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢273.795,00	¢273.795,00
5	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 2.44 m de diámetro x 1.25 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢676.590,00	¢676.590,00
6	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 2.90 m de diámetro x 1.0 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢672.760,00	¢672.760,00

- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.** por los siguientes montos unitarios por línea, los cuales suman un total de **¢2.674.770,00** por la compra de tubos de concreto, de la siguiente forma:

OFERTA 2: FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 1.22 m de diámetro x 2.0 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢282.215,00	¢282.215,00
2	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 1.37 m de diámetro x 2.0 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢331.200,00	¢331.200,00
3	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 1.52 m de diámetro x 2.0 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢438.210,00	¢438.210,00
4	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 1.83 m de diámetro x 1.0 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	¢273.795,00	¢273.795,00
5	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 2.44 m de diámetro x 1.25 m de longitud. (incluye	¢676.590,00	¢676.590,00

			suministro y transporte)		
6	1	Unidad	Tubo de concreto C 76 Clase III (alcantarilla) de 2.90 m de diámetro x 1.0 m de longitud. (incluye suministro y transporte)	€672.760,00	€672.760,00

- Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO IX. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

ARTÍCULO No. 11. Solicitud de aprobación de licencias de licor. --

Se recibe oficio A.M.-1588-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se traslada para su análisis y aprobación oficio PAT-321-2016, del 20 de octubre, emitido por la Sección de Patentes, referente a solicitud de licencia de licor tramitadas por:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Gerald Steward Araya Ramírez	2-755-361	B27289	Restaurante	C	Quesada
Deiber Steven Quirós Gatjens	2-709-992	B27366	Salón de Baile	B2	Cutris

Se anexa los expedientes de las solicitudes indicadas

Se solicita dispensa de trámite.

- **PAT-321-2016**

Por este medio reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación las solicitudes de licencias de licor recibidas por esta Sección; las mismas ha sido revisadas cumpliendo con los requisitos indicados por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su reglamento.

Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3, 4, 8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9, 10, 11, 12, 13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

Las licencias solicitadas son las siguientes:

Licenciatario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Gerald Steward Araya Ramírez	2-755-361	B27289	Restaurante	C	Quesada
Deiber Steven Quirós Gatjens	2-709-992	B27366	Salón de Baile	B2	Cutris

Indicar que la licencia tipo B2 por autorizar, se analizó la cantidad de licencias existentes según el parámetro de una licencia Tipo A y B por cada 300 habitantes, y cuantas existen en las Categorías A y B (Restricción Según Ley y Voto de la Sala Constitucional por habitantes) según el distrito, dado que para el distrito de Cutris se cuenta con una población de 10,334 habitantes podrían haber 34 Licencias de Tipo tanto A como B y actualmente únicamente hay 13 Licencias en estas categorías.

Esto con el objetivo de cumplir con el artículo 3 de la Ley 9047, Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, el cual indica en su inciso d):

Artículo 3.- Licencia municipal para comercialización de bebidas con contenido alcohólico.

d) En el caso de las licencias tipo B, solo se podrá otorgar una licencia por cada trescientos habitantes como máximo.

Ampliado mediante Sentencia 2013-011499 del 28 de agosto del 2013 de la Sala Constitucional en donde incorpora dicha restricción poblacional a las Licencias Categoría A.

Se adjuntan los expedientes de las solicitudes indicadas, para su resolución final.

Nota: Al ser las 15:55 horas la Regidora Eraidia Alfaro se retira de su curul, pasando a ocupar su lugar la Regidora Yuset Bolaños. -

Nota: Al ser las 15:55 horas la Regidora Dita Watson se retira de su curul, pasando a ocupar su lugar el Regidor Evaristo Arce. -

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada mediante oficio A.M.-1588-2016 emitido por la Alcaldía Municipal. **Votación unánime.** -

SE ACUERDA:

Con base en los oficios A.M.-1588-2016 emitido por la Alcaldía Municipal y PAT-321-2016 de la Sección de Patentes Municipal, referentes a solicitud de licencias de licor, se determina autorizar el otorgamiento de las licencias de licor requeridas las cuales se detalla a continuación:

Licenciatario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Gerald Steward Araya Ramírez	2-755-361	B27289	Restaurante	C	Quesada
Deiber Steven Quirós Gatjens	2-709-992	B27366	Salón de Baile	B2	Cutris

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

ARTÍCULO No. 12. Consultas varias. --

El Regidor Luis Ramón Carranza, le solicita al señor Alcalde Alfredo Córdoba que le aclare cuál es la situación desde la parte Administrativa de cuál es la realidad que tienen los vendedores de la Feria del Agricultor, a fin de que el Concejo Municipal este enterado ya que se van a recibir a los vendedores en una audiencia.

El Alcalde Municipal Alfredo Córdoba, señala que la Licenciada Alejandra Bustamante y el Licenciado Armando Mora Solís se reunieron a fin de realizar un pronunciamiento legal para el Concejo Municipal, ellos tienen un diagnóstico del proceso legal para que en la audiencia ellos les indiquen cual es el procedimiento legal en cuanto al problema con los vendedores de la Ferias del Agricultor, el señor Córdoba indica que se les notificó hace siete meses, se les notificó dos veces, indica que los vendedores argumentan que el otro grupo no les ha dado lo conveniente, el señor Córdoba informa al Concejo Municipal que él se ha reunido tres veces con los vendedores y les ofreció en Barrio Lourdes, en San Martín, donde está fútbol siete, el señor Francisco Ugalde también les ofreció, reitera el señor Córdoba que tanto Alejandra Bustamante con Armando Mora tienen todo un pronunciamiento legal, señala que no fue la Municipalidad la que creo la Ley, dice que la Ley fue establecida por la Asamblea Legislativa, no es un asunto de la Municipalidad de San Carlos o del Concejo Municipal, indica que la Administración ha realizado un esfuerzo grande, fue a hablar con la Asociación de Desarrollo del Barrio Lourdes para que se hiciera en ese Barrio, indica que no se puede en el Mercado Municipal porque eso es La Plaza de la Cultura, además que esto es un problema fuera del Gobierno Local, el Gobierno Local lo que hizo fue darles un lote, ponerlos a trabajar, hacer el edificio, esto es un problema de las ferias nacionales del país, no local, la Administración está clara, dice el señor Alcalde que él no va a dar un paso atrás excepto que el Concejo Municipal diga que se les permita un mes más, sería un asunto del Concejo. Indica que hay que escuchar a los vendedores porque son ciudadanos y que los abogados les hagan una exposición técnica legal que es lo que a la Municipalidad le compete en ese caso. Aprovecha el espacio el señor Alcalde Alfredo Córdoba para manifestar que está muy contento por los trabajos de recarpeteo que se están realizando en el Barrio San Martín.

El Regidor Luis Ramón Carranza, señala que, para quedar claros, que todo esto lógicamente es un proceso administrativo y que para el Concejo Municipal eso es importante para la hora de tomar decisiones, que se dio tomando en cuenta todo un proceso administrativo legal y que también el Concejo Municipal debe respetar, estar claros de que hubo todo un proceso.

El señor Alcalde Alfredo Córdoba, indica que no sabe cuál va a ser la metodología del Presidente Municipal, si va a permitir de que los abogados hablen, si va a exponer, si van a escuchar primero a los vendedores y después de ellos la parte legal, luego formar una comisión para ver cómo se unen los dos grupos para luego negociar después.

Nota: Al Ser las 15:59 horas las Regidora Eraidá Alfaro y Dita Watson pasan a ocupar sus respectivas curules.

CAPITULO X. ATENCION OFICIO PV.2379-2016 EMITIDO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL REFERENTE A RECOMENDACIÓN DE RESPUESTA DE RECURSO DE APELACIÓN E INCIDENTE DE NULIDAD ABSOLUTA EN CONTRA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000027-01 “ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN TANQUE DE ALMACENAMIENTO GAMONALES, PRESENTADO POR LA EMPRESA GEO INTER COSTA RICA S.A.-

ARTÍCULO No. 13. Repuesta de Recurso de Apelación e Incidente de Nulidad Absoluta en contra de la Adjudicación de la Licitación Abreviada 2016 LA-000027-01 “Estabilización de Taludes en Tanque de Almacenamiento Gamonales”, presentado por la empresa Geo Inter Costa Rica S.A.. --

Se recibe oficio PV-2379-2016, emitido por el Departamento Municipal de Proveeduría, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, se traslada y brinda recomendación de respuesta de Recurso de Apelación e Incidente de Nulidad Absoluta en contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada **2016LA-000027-01, “ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN TANQUE DE ALMACENAMIENTO GAMONALES, CIUDAD QUESADA”** presentado por la empresa GEOINTER COSTA RICA S.A., la cual se analiza por el Departamento de Proveeduría en conjunto con la Asesoría Legal del Concejo Municipal, de acuerdo a los hechos expuestos a continuación:

Antecedentes

PRIMERO: El día 12 de octubre del año 2016, mediante oficio PV-1767-2016, se invita a los proveedores a participar en la Licitación Abreviada 2016LA-000027-01 para la **“ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN TANQUE DE ALMACENAMIENTO GAMONALES, CIUDAD QUESADA”**

SEGUNDO: El día 28 de octubre del 2016 al ser las 10 horas, se realiza el acto de apertura de la Licitación Abreviada 2016LA-000027-01, en la cual se presentan ofertas de los oferentes Geointer Costa Rica S.A., Pilotes Preexcavados de Costa Rica S.A., Constructora López y López Siglo XXI S.A., Geotécnica Ingeniería y Perforación Geompre de Costa Rica S.A. y Grupo Geosis LTDA.

TERCERO: El día 14 de noviembre del 2016, de acuerdo a la recomendación de adjudicación presenta por el Departamento de Proveeduría, el Concejo Municipal acuerda adjudicar mediante Artículo No. 09, Acta No. 69 en oficio SM-2394-2015, la Licitación Abreviada 2016LA-000027-01, ítem 1, al oferente Pilotes Preexcavados de Costa Rica S.A., de la siguiente forma:

- Adjudicación para el oferente **PILOTES PREEXCAVADOS DE COSTA RICA S.A.** por la suma de **¢22.099.485,95** (veintidós millones noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco colones con noventa y cinco céntimos), y aprobación de un monto de **¢2.209.948,60** correspondiente a 10% de trabajos por administración, el cual será utilizado en caso de surgir alguna eventualidad en la obra, por la estabilización de taludes, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000027-01, “ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN TANQUE DE ALMACENAMIENTO GAMONALES, CIUDAD QUESADA.**

- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **PILOTES PREEXCAVADOS DE COSTA RICA S.A.** por la suma de **¢22.099.485,95** (veintidós millones noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco colones con noventa y cinco céntimos), y aprobación de un monto de **¢2.209.948,60** correspondiente a 10% de trabajos por administración, el cual será utilizado en caso de surgir alguna eventualidad en la obra, por la estabilización de taludes, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000027-01, “ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN TANQUE DE ALMACENAMIENTO GAMONALES, CIUDAD QUESADA.**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

CUARTO: El día 23 de noviembre del 2016, dentro del tiempo conferido para la interposición de recursos, la empresa Geointer Costa Rica S.A. interpone Recurso de Apelación e Incidente de Nulidad Absoluta en contra del Acto de Adjudicación de la Licitación Abreviada 2016LA-000027-01.

Sobre la Legitimación y el Fondo

Primeramente, es menester de esta administración indicar que de acuerdo a los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, de acuerdo al estrato en el cual se encuentra la Municipalidad de San Carlos, así actualizado mediante oficio R-DC-014-2016 publicado en la gaceta del Lunes 29 de febrero del año 2016, para una Licitación Abreviada, que es el caso que nos ocupa, el artículo 84 establece que procede el recurso de Apelación, cuando se supere el monto de **¢84.300.000,00**. Al haberse adjudicado el proceso 2016LA-000027-01 por un monto de **¢22.099.485,95** no corresponde recurso de Apelación en contra del acto de adjudicación, sino recurso de revocatoria. Establece el artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa:

“Artículo 84. Cobertura del Recurso y Órgano Competente

... En contra del acto de adjudicación podrá interponerse el Recurso de Apelación, en los siguientes casos:

...f). En las administraciones citadas en el inciso f), del artículo 27 de esta Ley, cuando el monto de la adjudicación impugnada supere los ochenta y cuatro millones trescientos mil colones con cero céntimos (84.300.000.00) ...”

Así como del artículo 174 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, que indica:

“Artículo 174. – Supuestos.

... El recurso de apelación deberá presentarse ante la Contraloría General de la República. Cuando se apele el acto de adjudicación se tomarán en

consideración los montos previstos en el artículo 84 de la ley de Contratación Administrativa...

De igual forma el artículo 185 de la Ley de Contratación Administrativa establece:

“Artículo 185. —Supuestos

... Cuando por monto no proceda el recurso de apelación, podrá presentarse recurso de revocatoria en contra del acto de adjudicación o contra aquel que declara desierto o infructuoso el concurso...

Sin embargo, en concordancia con el artículo 348 de la Ley General de Administración Pública, Título Octavo, Capítulo Primero “De los Recursos Ordinarios”, el cual indica que los recursos no requieren una redacción ni una pretensión especiales y bastará para su correcta formulación que de su texto se infiera claramente la petición de revisión, se procede a dar trámite al presente recurso:

Artículo 348.-

Los recursos no requieren una redacción ni una pretensión especiales y bastará para su correcta formulación que de su texto se infiera claramente la petición de revisión.

Hechos Alegados por el Recurrente

PRIMERO: Manifiesta el recurrente que una vez revisadas las ofertas presentadas por las empresas Pilotes Preexcavados de Costa Rica S.A., Grupo Geosis LTDA, Geotecnia Ingeniería y Perforación Geoinper de Costa Rica S.A. y Constructora López y López Siglo XXI S.A. no cumplen con los requisitos de experiencia solicitados en el pliego cartelario, y al ser estos, requisitos de admisibilidad no pudieron ser subsanados, por lo que correspondía la descalificación de las ofertas. Asimismo, indica que este hecho lleva a la nulidad absoluta del acto de adjudicación, ya que este va en contra del ordenamiento jurídico.

Considerando

PRIMERO: De acuerdo a las especificaciones del cartel del proceso, en el punto 1,27 “REQUISITOS DE EXPERIENCIA”, se establecía claramente la forma en la cual se iba a aceptar la presentación de la experiencia, y sobre todo, que experiencia sería considerada como requisito, por lo que a continuación se transcribe textualmente el citado punto establecido en el cartel del proceso para un mejor entendimiento:

“... 1.27 REQUISITOS DE EXPERIENCIA

El oferente debe contar con experiencia comprobada estabilización de taludes, para lo cual debe aportar mínimo 2 cartas o constancias de experiencia originales ó fotocopias de trabajos en estabilización de taludes de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en el presente cartel,

las cuales deben contener como mínimo lo siguiente:

- *El grado de satisfacción en los trabajos realizados.*
- *El año en que realizó el servicio.*
- *En las cartas se deberá indicar: nombre y apellido de la persona que emite, fecha de emisión de la carta...*

De acuerdo a lo anterior, también es importante hacer referencia a las especificaciones técnicas solicitadas en el cartel del proceso, las cuales son la base del requisito de experiencia solicitado en el punto 1.27 "REQUISITOS DE EXPERIENCIA" supra mencionado. El punto 3 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", establece con toda claridad las especificaciones del tipo de trabajo solicitado, del cual se transcribe textualmente lo siguiente:

"... 3 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se requiere la estabilización de los taludes por la tecnología Mac Mat, similar o superior con las siguientes especificaciones técnicas:

- *Lechada con una relación de agua cemento de 1:1, con una resistencia mínima a la compresión de 210 kg/cm²*
- *Anclajes pasivos con varilla corrugada # 6 grado 60 en una cuadrícula de 2 m x 2 m en ambas direcciones, con una longitud de anclaje variable según diseño.*
- *Área aproximada a estabilizar 435 m²..."* (El Subrayado es suplido)

SEGUNDO: De acuerdo a las especificaciones del cartel del proceso, el mismo solicita la estabilización de los taludes encontrados en el Tanque de Almacenamiento Gamonales, ubicado en Ciudad Quesada, San Carlos con la tecnología "Mac Mat, similar ó superior", por lo que no se cerraba únicamente la posibilidad de la utilización de método Mac Mat para la estabilización, sino que también brindaba la posibilidad de utilizar métodos similares ó superiores a este, para la realización de los trabajos.

Cabe resaltar que ya la Contraloría General de la República en la resolución **RC-565-2001**, define la palabra "Similar", la cual, de acuerdo con el Diccionario de la Real Academia Española, se define como "tener semejanza o analogía con una cosa". Asimismo, esta presenta un análisis sobre este término, en cuanto a su aplicación en la evaluación de las ofertas, siendo que al no definirse estrictamente lo considerado como "similar" en el cartel del proceso, este no puede ser condicionado por la administración de acuerdo a su criterio y a lo que considere similar en una obra, puesto a que no especifica con claridad el término y no es posible aplicar una interpretación restrictiva a criterio propio.

"... Es la opinión de este Órgano Contralor que se debe hacer una nueva valoración aplicando a las "recomendaciones" un criterio amplio, toda vez que la similitud no necesariamente tiene que ir enfocada al monto de la contratación, sino al objeto contractual, a las características particulares de la contratación u otras. Al ser el cartel omiso en cuanto a los criterios antes mencionados, la Administración no puede aplicar una interpretación restrictiva..." RC-565-2001

En concordancia con lo anterior, al no definir el cartel del proceso lo considerado como similar, no se puede realizar la aceptación de la experiencia de forma restrictiva, por lo que se amplía el rango de experiencia permitida en la estabilización de taludes por medio de sistemas de anclajes pasivos con varilla, ya que claramente

establece el requisito *“El oferente debe contar con experiencia comprobada estabilización de taludes, para lo cual debe aportar mínimo 2 cartas o constancias de experiencia originales ó fotocopias de trabajos en estabilización de taludes de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en el presente cartel”, las cuales corresponden a la estabilización de los taludes por la tecnología Mac Mat, similar o superior*

Adicionalmente es importante indicar, que, por la ubicación de los taludes y su proximidad al tanque, no solo se puede utilizar el método Mac Mat para su estabilización, sino que existen métodos similares aplicables, con los que se obtienen la estabilización solicitada, asegurando el interés público manifiesta en este proceso de contratación.

TERCERO: Dentro de la experiencia presentada por el oferente Pilotes Preexcavados de Costa Rica S.A. a quien se solicitó su adjudicación y cuyo acto fue recurrido, se presentan en específico 3 cartas de proyectos de estabilización de taludes, las cuales se adjuntan a continuación, como parte del análisis de la oferta recurrida, encontradas en los folios 209, 210 y 211 del expediente del proceso 2016LA-000027-01:



rae
ingenieros
CONSEJO REGULADOR DE INGENIEROS

T + (506) 2257 0024
F + (506) 2257 2850
www.raeingenieros.com
rae@raeingenieros.com

A QUIEN INTERESE

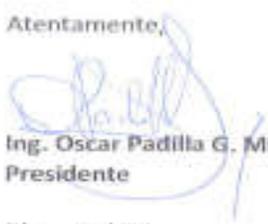
Mediante la presente yo **OSCAR PADILLA GARCIA** cédula de identidad **1-0390-1408**, en representación de la empresa **Rae Ingenieros S.A.** cédula jurídica **3-101-070609** y como empresa contratada para el Proyecto de estabilización de taludes desarrollado en **Maxi Palé Pavas**, certifico que se contrató a la **Sociedad Pilotes Preexcavados de Costa Rica S.A.**, cédula jurídica **3-101-524898** para realizar obras con las siguientes características:

- 648 metros lineales de anclajes en 4" de diámetro.
- 293,69 metros cuadrados de concreto lanzado en 10 cm de espesor.
- 46 metros cuadrados de concreto lanzado en 7 cm de espesor.
- 144 metros lineales de drenajes horizontales.
- Año de realización: 2013
- Ubicación del proyecto: Maxi Palé, Pavas.

Nos permitimos agregar que la empresa ha cumplido con nuestras expectativas y los estándares en cuanto a plazo, costo y calidad de la obra.

Se extiende la presente, en San José a los veinte días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Atentamente,



Ing. Oscar Padilla G. MBA
Presidente

C/c: Archivo

14/10/2016

INVERSIONES BUENAS OLAS S.A

A quien le interesa:

Mediante la presente yo Luis Emilio Corella Ulloa, cédula de identidad 2-0380-0916 como propietario del proyecto de estabilización de taludes desarrollado en el Condominio Faro Escondido, en representación de la empresa Inversiones Buenas Olas S.A, con cédula jurídica 3-101-327127 certifico que se contrató a la Sociedad Pilotes Preexcavados de Costa Rica S.A, cédula jurídica 3-101-524898 para realizar obras con las siguientes características:

- 208 metros lineales de anclajes en 115 mm de diámetro con varilla #7 G60
- 97 metros cuadrados de concreto lanzado en 12 cm de espesor
- Año de realización: 2015
- Ubicación del proyecto: Condominio Faro Escondido, Herradura.

Nos permitimos agregar que la empresa ha cumplido con nuestras expectativas y los estándares en cuanto a plazo, costo y calidad de la obra.

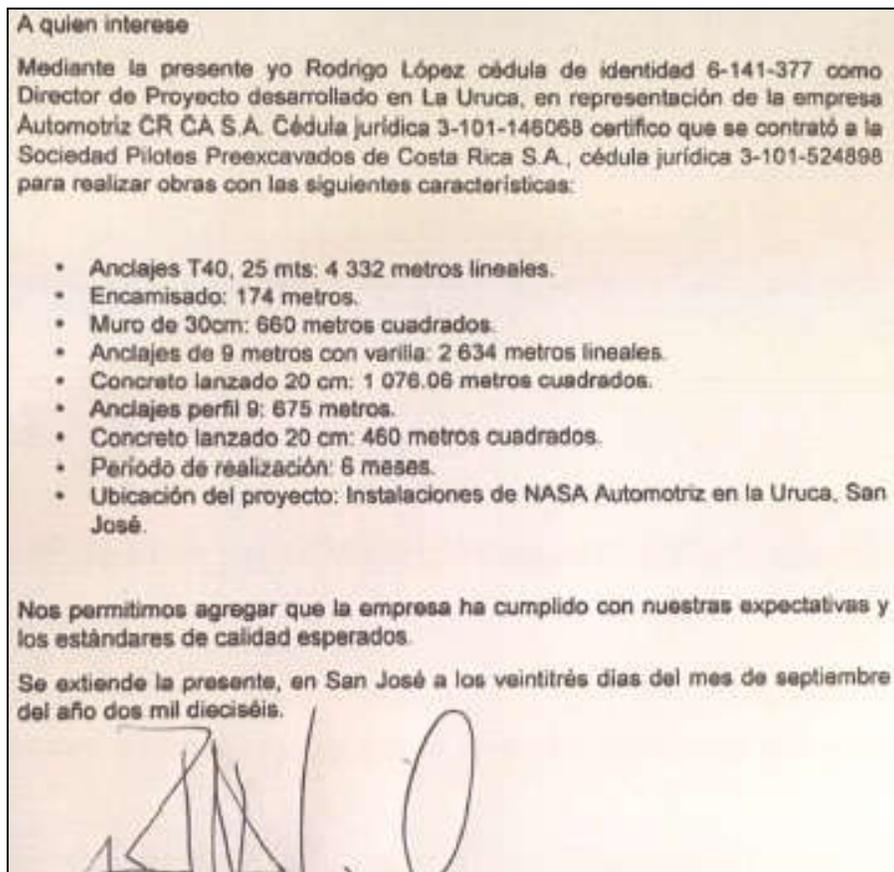
Se extiende la presente, en San José a los catorce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Atentamente



Luis Emilio Corella Ulloa

2-0380-0916



Por lo anterior, aunque estas cartas no corresponden al método de estabilización de taludes Mac Mat, sí corresponden a métodos de estabilización similares al solicitado en el cartel del proceso, puesto que los mismos utilizan el sistema de Anclajes pasivos con varilla, y un recubrimiento en la parte exterior del talud. Es por esta razón que mediante oficio ACU-933-2016, con fecha del 02 de noviembre del 2016, visible en folio 356 del expediente administrativo, emitido por el Ing. Alonso Quesada Jara, Ingeniero del Departamento de Acueductos, indica que la oferta presentada por Pilotes Preexcavados de Costa Rica cumple técnicamente con lo solicitado en el cartel del proceso y se encuentra dentro de precios aceptable.

Así las cosas, considera esta administración que no existen elementos ó infracciones al ordenamiento jurídico que conlleve a la nulidad absoluta del acto adjudicación emitido por el Concejo Municipal, de la Municipalidad de San Carlos.

Por tanto

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Con fundamento en los hechos anteriormente expuestos y los fundamentos de derecho, así como la prueba que consta en el expediente administrativo, el departamento de Proveduría, recomienda **1) RECHAZAR EL RECURSO DE APELACIÓN E INCIDENTE DE NULIDAD ABSOLUTA** interpuesto por la empresa Geointer Costa Rica S.A. en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2016LA-000027-01, “**ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN TANQUE DE ALMACENAMIENTO GAMONALES, CIUDAD QUESADA**” dictado por el Concejo Municipal Artículo No. 09, Acta No. 69, en Sesión del 14 de noviembre del 2016. **2)** Conforme a lo establecido por ley, con el dictado del presente acto se da por agotada la vía administrativa

Notifíquese la presente resolución al Recurrente, así como a las demás partes del presente proceso.

Lic. Melvin Salas Rodríguez
Proveedor Municipal
Municipalidad de San Carlos

Lic. Alejandra Bustamante Segura
Asesora Legal Secretaría Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos

Nota: El recurso llevo a la Secretaria del Departamento de Proveeduría.

Nota: Al ser las 16:00 horas el Presidente Municipal Allan Solís, se retira de su curul, pasando a ocupar su lugar la Regidora María Luisa Arce, y preside la Vice Presidenta Ana Rosario Saborío.-

La Licenciada Alejandra Bustamante Segura, indica que se le remitió vía correo electrónico a los Regidores tanto el Recurso que se planteó como una propuesta de respuesta a dicho recurso, además le solicita al funcionario Miguel Hernández del Departamento de Proveeduría que la acompañe para que aclarar cualquier duda con respecto a este tema.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, indica que esta es la primera apelación que recibe este Concejo Municipal y espera que sea la última, porque ya pronto va a estar listas las modificaciones del otro Reglamento, solicita que el funcionario Municipal Miguel Hernández haga una breve explicación sobre el caso.

El Funcionario Municipal Miguel Hernández, del Departamento de Proveeduría señala que este proceso de licitación se presentó hace aproximadamente un mes o menos al Concejo Municipal, es un procedimiento de estabilización de taludes en el tanque nuevo ubicado en Gamonales de Ciudad Quesada, básicamente el proyecto consiste en la estabilización de los taludes del tanque mediante el sistema de anclajes pasivos, porque se tiene el problema de que algunas de las paredes del tanque se están desprendiendo y por la ubicación y proximidad del tanque este es el sistema que se puede utilizar para la estabilización de los taludes, señala que el Recurso que están presentando contra la Adjudicación lo que indica es que la empresa que se trajo y que se propuso que fuera la adjudicada del proceso no cumple con las cartas de experiencia, eso es lo que dice el recurso, señala el señor Hernández que en el cartel del proceso se estableció que las cartas de experiencia tenían que ser en procesos de estabilización de taludes de acuerdo al cartel licitatorio, indica el señor Hernández que el Cartel Licitatorio dentro de las especificaciones técnicas exponía las características de un sistema de estabilización de taludes denominado el sistema Mac Mat, similar o superior, en el cartel se dejó la posibilidad de que fuera este sistema de Mac Mat, similar o superior que básicamente consiste en la colocación de anclajes pasivos y en la parte posterior un recubrimiento. Las cartas que presentó el oferente que se trajo al Concejo Municipal, en la Recomendación de Adjudicación cumplen ya que es un sistema similar al sistema Mac Mat que se especificó en el cartel de proceso. Indica el señor Hernández que eso es básicamente el resumen de lo que se basa el recurso y la recomendación de propuesta para la recomendación del recurso y que también fue analizada por la Asesora Legal del Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

Con base en el oficio PV-2379-2016 emitido por el Departamento Municipal de Proveeduría, referente a la recomendación de respuesta de Recurso de Apelación e Incidente de Nulidad Absoluta en contra del acto de adjudicación de la Licitación

Abreviada 2016-LA-000027-01 “Estabilización de Taludes en Tanque de Almacenamiento Gamonales, Ciudad Quesada presentado por la empresa GEOINTER COSTA RICA S.A., se determina:

Antecedentes

PRIMERO: El día 12 de octubre del año 2016, mediante oficio PV-1767-2016, se invita a los proveedores a participar en la Licitación Abreviada 2016LA-000027-01 para la “**ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN TANQUE DE ALMACENAMIENTO GAMONALES, CIUDAD QUESADA**”

SEGUNDO: El día 28 de octubre del 2016 al ser las 10 horas, se realiza el acto de apertura de la Licitación Abreviada 2016LA-000027-01, en la cual se presentan ofertas de los oferentes Geointer Costa Rica S.A., Pilotes Preexcavados de Costa Rica S.A., Constructora López y López Siglo XXI S.A., Geotécnica Ingeniería y Perforación Geompre de Costa Rica S.A. y Grupo Geosis LTDA.

TERCERO: El día 14 de noviembre del 2016, de acuerdo a la recomendación de adjudicación presenta por el Departamento de Proveeduría, el Concejo Municipal acuerda adjudicar mediante Artículo No. 09, Acta No. 69 en oficio SM-2394-2015, la Licitación Abreviada 2016LA-000027-01, ítem 1, al oferente Pilotes Preexcavados de Costa Rica S.A., de la siguiente forma:

- Adjudicación para el oferente **PILOTES PREEXCAVADOS DE COSTA RICA S.A.** por la suma de $\text{¢}22.099.485,95$ (veintidós millones noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco colones con noventa y cinco céntimos), y aprobación de un monto de $\text{¢}2.209.948,60$ correspondiente a 10% de trabajos por administración, el cual será utilizado en caso de surgir alguna eventualidad en la obra, por la estabilización de taludes, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000027-01, “ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN TANQUE DE ALMACENAMIENTO GAMONALES, CIUDAD QUESADA.**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **PILOTES PREEXCAVADOS DE COSTA RICA S.A.** por la suma de $\text{¢}22.099.485,95$ (veintidós millones noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco colones con noventa y cinco céntimos), y aprobación de un monto de $\text{¢}2.209.948,60$ correspondiente a 10% de trabajos por administración, el cual será utilizado en caso de surgir alguna eventualidad en la obra, por la estabilización de taludes, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000027-01, “ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN TANQUE DE ALMACENAMIENTO GAMONALES, CIUDAD QUESADA.**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

CUARTO: El día 23 de noviembre del 2016, dentro del tiempo conferido para la interposición de recursos, la empresa Geointer Costa Rica S.A. interpone Recurso de Apelación e Incidente de Nulidad Absoluta en contra del Acto de Adjudicación de la Licitación Abreviada 2016LA-000027-01.

Sobre la Legitimación y el Fondo

Primeramente, es menester de esta administración indicar que de acuerdo a los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, de acuerdo al estrato en el cual se encuentra la Municipalidad de San Carlos, así actualizado mediante oficio R-DC-014-2016 publicado en la gaceta del lunes 29 de febrero del año 2016, para una Licitación Abreviada, que es el caso que nos ocupa, el artículo 84 establece que procede el recurso de Apelación, cuando se supere el monto de ¢84.300.000,00. Al haberse adjudicado el proceso 2016LA-000027-01 por un monto de ¢22.099.485,95 no corresponde recurso de Apelación en contra del acto de adjudicación, sino recurso de revocatoria. Establece el artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa:

“Artículo 84. Cobertura del Recurso y Órgano Competente

... En contra del acto de adjudicación podrá interponerse el Recurso de Apelación, en los siguientes casos:

...f). En las administraciones citadas en el inciso f), del artículo 27 de esta Ley, cuando el monto de la adjudicación impugnada supere los ochenta y cuatro millones trescientos mil colones con cero céntimos (84.300.000.00) ...”

Así como del artículo 174 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, que indica:

“Artículo 174. – Supuestos.

... El recurso de apelación deberá presentarse ante la Contraloría General de la República. Cuando se apele el acto de adjudicación se tomarán en consideración los montos previstos en el artículo 84 de la ley de Contratación Administrativa...”

De igual forma el artículo 185 de la Ley de Contratación Administrativa establece:

“Artículo 185. —Supuestos

... Cuando por monto no proceda el recurso de apelación, podrá presentarse recurso de revocatoria en contra del acto de adjudicación o contra aquel que declara desierto o infructuoso el concurso...”

Sin embargo, en concordancia con el artículo 348 de la Ley General de Administración Pública, Título Octavo, Capítulo Primero “De los Recursos Ordinarios”, el cual indica que los recursos no requieren una redacción ni una pretensión especiales y bastará para su correcta formulación que de su texto se infiera claramente la petición de revisión, se procede a dar trámite al presente recurso:

Artículo 348.-

Los recursos no requieren una redacción ni una pretensión especiales y bastará para su correcta formulación que de su texto se infiera claramente la petición de revisión.

Hechos Alegados por el Recurrente

PRIMERO: Manifiesta el recurrente que una vez revisadas las ofertas presentadas por las empresas Pilotes Preexcavados de Costa Rica S.A., Grupo Geosis LTDA, Geotecnia Ingeniería y Perforación Geoinper de Costa Rica S.A. y Constructora López y López Siglo XXI S.A. no cumplen con los requisitos de experiencia solicitados en el pliego cartelario, y al ser estos, requisitos de admisibilidad no pudieron ser subsanados, por lo que correspondía la descalificación de las ofertas. Asimismo, indica que este hecho lleva a la nulidad absoluta del acto de adjudicación, ya que este va en contra del ordenamiento jurídico.

Considerando

PRIMERO: De acuerdo a las especificaciones del cartel del proceso, en el punto 1,27 "REQUISITOS DE EXPERIENCIA", se establecía claramente la forma en la cual se iba a aceptar la presentación de la experiencia, y sobre todo, que experiencia sería considerada como requisito, por lo que a continuación se transcribe textualmente el citado punto establecido en el cartel del proceso para un mejor entendimiento:

"... 1.27 REQUISITOS DE EXPERIENCIA

El oferente debe contar con experiencia comprobada estabilización de taludes, para lo cual debe aportar mínimo 2 cartas o constancias de experiencia originales ó fotocopias de trabajos en estabilización de taludes de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en el presente cartel, las cuales deben contener como mínimo lo siguiente:

- El grado de satisfacción en los trabajos realizados.*
- El año en que realizó el servicio.*
- En las cartas se deberá indicar: nombre y apellido de la persona que emite, fecha de emisión de la carta..."*

De acuerdo a lo anterior, también es importante hacer referencia a las especificaciones técnicas solicitadas en el cartel del proceso, las cuales son la base del requisito de experiencia solicitado en el punto 1.27 "REQUISITOS DE EXPERIENCIA" supra mencionado. El punto 3 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", establece con toda claridad las especificaciones del tipo de trabajo solicitado, del cual se transcribe textualmente lo siguiente:

"... 3 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se requiere la estabilización de los taludes por la tecnología Mac Mat, similar o superior con las siguientes especificaciones técnicas:

- Lechada con una relación de agua cemento de 1:1, con una resistencia mínima a la compresión de 210 kg/ cm²*
- Anclajes pasivos con varilla corrugada # 6 grado 60 en una cuadrícula de 2 m x 2 m en ambas direcciones, con una longitud de anclaje variable según diseño.*
- Área aproximada a estabilizar 435 m²..."* (El Subrayado es suplido)

SEGUNDO: De acuerdo a las especificaciones del cartel del proceso, el mismo solicita la estabilización de los taludes encontrados en el Tanque de Almacenamiento Gamonales, ubicado en Ciudad Quesada, San Carlos con la tecnología "Mac Mat,

similar ó superior”, por lo que no se cerraba únicamente la posibilidad de la utilización de método Mac Mat para la estabilización, sino que también brindaba la posibilidad de utilizar métodos similares ó superiores a este, para la realización de los trabajos.

Cabe resaltar que ya la Contraloría General de la República en la resolución **RC-565-2001**, define la palabra “Similar”, la cual, de acuerdo con el Diccionario de la Real Academia Española, se define como “tener semejanza o analogía con una cosa”. Asimismo, esta presenta un análisis sobre este término, en cuanto a su aplicación en la evaluación de las ofertas, siendo que al no definirse estrictamente lo considerado como “similar” en el cartel del proceso, este no puede ser condicionado por la administración de acuerdo a su criterio y a lo que considere similar en una obra, puesto a que no especifica con claridad el término y no es posible aplicar una interpretación restrictiva a criterio propio.

“... Es la opinión de este Órgano Contralor que se debe hacer una nueva valoración aplicando a las “recomendaciones” un criterio amplio, toda vez que la similitud no necesariamente tiene que ir enfocada al monto de la contratación, sino al objeto contractual, a las características particulares de la contratación u otras. Al ser el cartel omiso en cuanto a los criterios antes mencionados, la Administración no puede aplicar una interpretación restrictiva...” RC-565-2001

En concordancia con lo anterior, al no definir el cartel del proceso lo considerado como similar, no se puede realizar la aceptación de la experiencia de forma restrictiva, por lo que se amplía el rango de experiencia permitida en la estabilización de taludes por medio de sistemas de anclajes pasivos con varilla, ya que claramente establece el requisito *“El oferente debe contar con experiencia comprobada estabilización de taludes, para lo cual debe aportar mínimo 2 cartas o constancias de experiencia originales ó fotocopias de trabajos en estabilización de taludes de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en el presente cartel”*, las cuales corresponden a la estabilización de los taludes por la tecnología Mac Mat, similar o superior

Adicionalmente es importante indicar, que por la ubicación de los taludes y su proximidad al tanque, no solo se puede utilizar el método Mac Mat para su estabilización, sino que existen métodos similares aplicables, con los que se obtienen la estabilización solicitada, asegurando el interés público manifiesta en este proceso de contratación.

TERCERO: Dentro de la experiencia presentada por el oferente Pilotes Preexcavados de Costa Rica S.A. a quien se solicitó su adjudicación y cuyo acto fue recurrido, se presentan en específico 3 cartas de proyectos de estabilización de taludes, las cuales se adjuntan a continuación, como parte del análisis de la oferta recurrida, encontradas en los folios 209, 210 y 211 del expediente del proceso 2016LA-000027-01:



T: (506) 2257 9724
F: (506) 2257 7150
www.raeingenieros.com
rae@raeingenieros.com

A QUIEN INTERESE

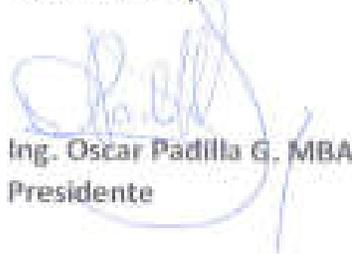
Mediante la presente yo **OSCAR PADILLA GARCIA** cédula de identidad 1-0390-1408, en representación de la empresa Rae Ingenieros S.A. cédula jurídica 3-101-070609 y como empresa contratada para el Proyecto de estabilización de taludes desarrollado en Maxi Palí Pavas, certifico que se contrató a la Sociedad Pilotes Preexcavados de Costa Rica S.A., cédula jurídica 3-101-524898 para realizar obras con las siguientes características:

- 648 metros lineales de anclajes en 4" de diámetro.
- 293,69 metros cuadrados de concreto lanzado en 10 cm de espesor.
- 46 metros cuadrados de concreto lanzado en 7 cm de espesor.
- 144 metros lineales de drenajes horizontales.
- Año de realización: 2013
- Ubicación del proyecto: Maxi Palí, Pavas.

Nos permitimos agregar que la empresa ha cumplido con nuestras expectativas y los estándares en cuanto a plazo, costo y calidad de la obra.

Se extiende la presente, en San José a los veinte días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Atentamente,



Ing. Oscar Padilla G. MBA
Presidente

C/c: Archivo

14/10/2016

INVERSIONES BUENAS OLAS S.A

A quien le interese:

Mediante la presente yo Luis Emilio Corolla Ulloa, cédula de identidad 2-0380-0916 como propietario del proyecto de estabilización de taludes desarrollado en el Condominio Faro Escondido, en representación de la empresa Inversiones Buenas Olas S.A. con cédula jurídica 3-101-327127 certifico que se contrató a la Sociedad Pilotes-Preexcavados de Costa Rica S.A. cédula jurídica 3-101-524898 para realizar obras con las siguientes características:

- 208 metros lineales de anclajes en 115 mm de diámetro con varilla #7 G60
- 97 metros cuadrados de concreto lanzado en 12 cm de espesor
- Año de realización: 2015
- Ubicación del proyecto: Condominio Faro Escondido, Herradura.

Nos permitimos agregar que la empresa ha cumplido con nuestras expectativas y los estándares en cuanto a plazo, costo y calidad de la obra.

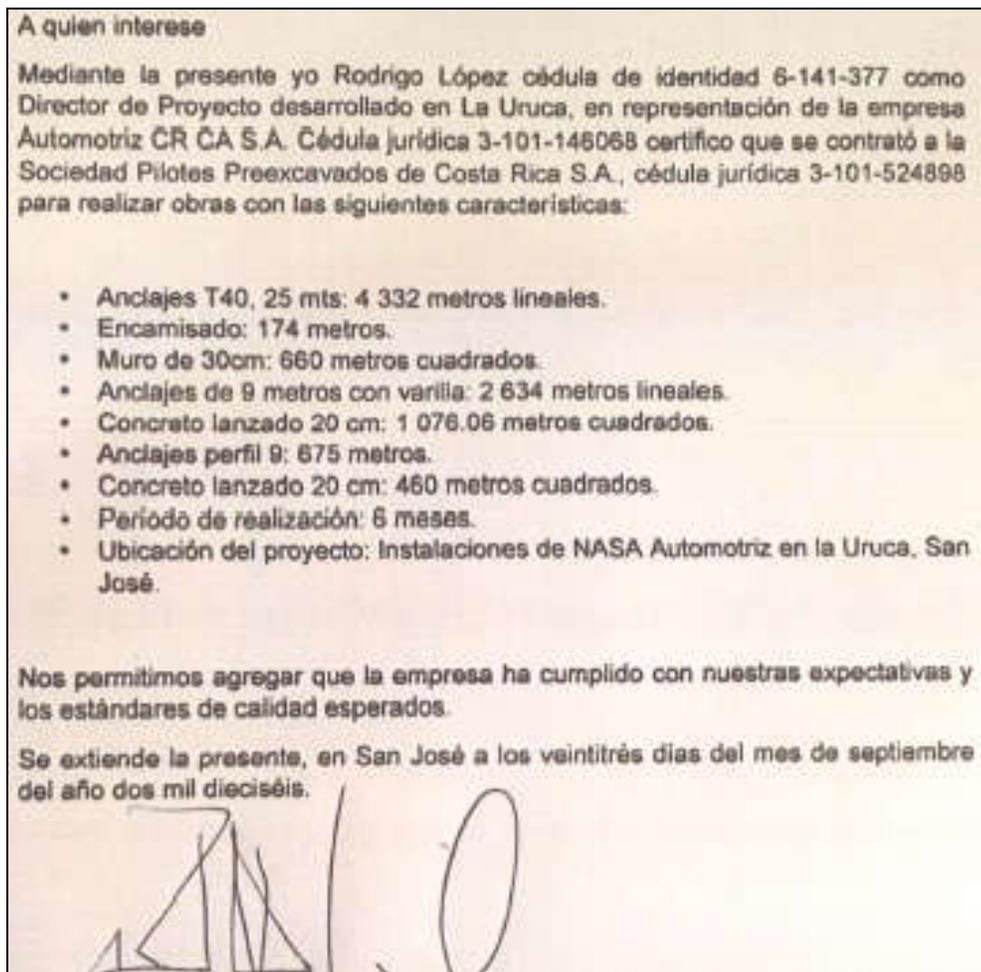
Se extiende la presente en San José a los catorce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Atentamente



Luis Emilio Corolla Ulloa

2-0380-0916



Por lo anterior, aunque estas cartas no corresponden al método de estabilización de taludes Mac Mat, sí corresponden a métodos de estabilización similares al solicitado en el cartel del proceso, puesto que los mismos utilizan el sistema de Anclajes pasivos con varilla, y un recubrimiento en la parte exterior del talud. Es por esta razón que mediante oficio ACU-933-2016, con fecha del 02 de noviembre del 2016, visible en folio 356 del expediente administrativo, emitido por el Ing. Alonso Quesada Jara, Ingeniero del Departamento de Acueductos, indica que la oferta presentada por Pilotes Preexcavados de Costa Rica cumple técnicamente con lo solicitado en el cartel del proceso y se encuentra dentro de precios aceptable.

Así las cosas, considera esta administración que no existen elementos ó infracciones al ordenamiento jurídico que conlleve a la nulidad absoluta del acto adjudicación emitido por el Concejo Municipal, de la Municipalidad de San Carlos.

Por tanto

Con fundamento en los hechos anteriormente expuestos y los fundamentos de derecho, así como la prueba que consta en el expediente administrativo, se determina:

- 1) RECHAZAR EL RECURSO DE APELACIÓN E INCIDENTE DE NULIDAD ABSOLUTA** interpuesto por la empresa Geointer Costa Rica S.A. en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2016LA-000027-01, “**ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN TANQUE DE ALMACENAMIENTO GAMONALES, CIUDAD QUESADA**” dictado por el Concejo Municipal Artículo No. 09, Acta No. 69, en Sesión del 14 de noviembre del 2016. **2)** Conforme a lo establecido por ley, con el dictado del presente acto se da por agotada la vía administrativa

2) Notificar la presente resolución al Recurrente, así como a las demás partes del presente proceso.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.--

Nota: Al ser las 16:20 horas el Presidente Municipal Allan Solís, pasa a ocupar su respectiva curul.-

CAPITULO XI. ATENCIÓN A REPRESENTANTES DE LOS VENDEDORES DE LA FERIA DEL AGRICULTOR.

ARTICULO N° 14. Discusión sobre el traslado de la Feria del Agricultor.

Se recibe a los señores Paula Valverde y Ulises López, representantes de los vendedores de la Feria del Agricultor, quienes exponen la siguiente información:

Explican que en la feria de la plazoleta del mercado, se han visto agricultores y comerciantes, por lo que ha sido una mezcla de vendedores, indican que se han escuchado en los medios de comunicación que existe un plan diferente para lo que es la plazoleta del mercado, una plaza o una zona de cultura de lo cual están de acuerdo que Ciudad Quesada merece un espacio cultural; señala que los que trabajan en la plazoleta del mercado recibieron una 12 de mayo del 2016 una nota que donde se manifiesta que la Alcaldía Municipal ha iniciado la construcción de la nueva sede de la plaza del agricultor de Ciudad Quesada que se estará finalizando aproximadamente en 3 meses por tal motivo una vez que las instalaciones se encuentren en operaciones no se realizarán más actividades los jueves y viernes en la plazoleta del mercado municipal ni en el edificio contiguo a COOCIQUE R.L., por lo anterior desean resaltar estas palabras, todos los vendedores de la plaza serán ubicados en la nueva sede de la feria del agricultor de Ciudad Quesada, ubicada 200 metros oeste de plaza San Carlos; expresan lo bien que sería compartir un espacio acondicionado todos como indica la nota, sin embargo señalan que no eran todos sino que solo algunas personas, así mismo hace referencia a otra nota recibida el 13 de octubre en la cual se expone que la Alcaldía Municipal le comunica que en virtud de haberse finalizado la construcción de la nueva sede de la feria del agricultor se designado conjunto la Municipalidad de San Carlos, la Junta Nacional de la Feria del Agricultor y la Junta Regional de la Feria del Agricultor, para el día 03 de noviembre del presente año para realizar la inauguración oficial de las nuevas instalaciones de la feria del agricultor así como la primera feria de agricultor, por lo anterior oficialmente se les comunica que el día jueves 27 y viernes 28 de octubre se realizan las dos últimas ferias en la plazoleta; respecto a lo antepuesto manifiestan que existe una ley de ferias del agricultor que indica que solo agricultores que producen pueden participar de esa feria, por lo automáticamente excluye a familias que venden pan, ropa, accesorios entre otros, explican que esta ley establece que solo una persona con un único productor puede vender en la feria, por ejemplo si hay 2 o 3 que vendan papas deben escoger solo a uno que venda papas, señalan que la sorpresa que se llevaron es que ya no iba a ver plaza y que son 54 personas que fueron excluidas de todos los proyectos relacionado con ventas, explican que no tienen ningún problema en desalojar, pero si solicitan que se les brinde el tiempo prudencial y que se brinde un debido proceso para que puedan retirasen de ahí y sean ubicados, ya que son personas que viven de eso, manifiesta que el jueves anterior, las personas continuaron vendiendo hasta que se les enviara una nota en donde se les indicará que iba a pasar con sus futuros, sin embargo después del cierre por el huracán Otto vuelven y se encuentran los portones cerrados y la policía escoltado los portones del Mercado Municipal, por lo que para ellos el trato fue humillante a personas humildes,

menciona que no tienen culpa que exista una ley que de una vez los haya excluidos, por lo que no es justo; buscaron al señor Bernal Acuña el cual les indico que por órdenes del Concejo Municipal ese día se cerraban los portones por lo que desean saber si de verdad tomaron esa decisión, así mismo preguntan si han pensado que va a pasar con ellos, manifiesta que están teniendo problemas también con el nuevo local ya que tienen información que cada vez que desean alquilar un local alguna persona habla con el dueño para que no les sea alquilado, por lo que creen que no han tenido ese acompañamiento que la Municipalidad debe tener, así mismo acotan que no tienen claro las condiciones que tienen, sin son o no inquilinos, lo que sí tiene claro que pagaron 900 colones por día por 50 años aproximadamente por lo que no saben si eso les da algún derecho, de pedirles que les colaboren, consideran que no les han notificado por escrito que sucederá con ellos, ya que la carta decía que iban todos para la nueva sede, desea preguntar si de verdad creen que la plazoleta debe de ser de cultura y no se puede seguir usando para las ventas, si de verdad lo consideran así, ya que no tiene claro muchas cosas.

Explican que tiene una luz ya que un señor se ofreció a realizar una construcción de unos locales por el Estadio sin embargo le solicitan siete millones de adelanto como garantía, por lo anterior solicitan al Concejo para poder retirarse de la plazoleta un tiempo de tres o cuatro meses para organizarse y buscar un lugar ya que no se les ha dado. Menciona que algunos funcionarios de la Municipalidad les han ofrecido lugares, pero no cumplen con los requisitos ni condiciones que se requieren y otros lugares tienen precisos desorbitantes, por otro lado, indica que el señor Bernal Acuña les indico que no tenían solución, por lo que les cuenta cree que el Concejo no les brinde una respuesta razonable, y una solución para esta situación, por lo que solicitan ayuda.

El Presidente Allan Solís manifiesta que el objetivo de que los representantes de los vendedores de la Feria del Agricultor realizarán una audiencia ante el Concejo se debía a aclarar los asuntos legales y jurídicos los cuales cree que tienen claro, y las decisiones que están realizando son las correctas, por lo que desea saber en qué aspectos creen que el Concejo incurrió en algo ilegal.

La representante Paula Valverde indica que si excepto el proceso que se realizó para desalojarlos de la plazoleta, responde que respecto a la ley del agricultor, la autonomía de tiene la Municipalidad para expulsar a alguien del mercado lo tienen claro, lo que consideran y no saben si es una violación algún derecho, es que no hubo un debido proceso para el desalojo de la plazoleta y además no han recibido una nota en donde les indique donde serán ubicados, por lo que el proceso no ha sido el adecuado sino que has humillante.

El funcionario Armando Mora, de la Dirección Jurídica Municipal explica que han estudiado la normativa que tiene que ver con la venta de productos agrícolas de la plazoleta del mercado, ya que en unos de los escritos que presentan los representantes de los agricultores de la plazoleta indican que hay mal procedimiento y que no fueron notificado lo cual es totalmente falso, ya que en las dos notificaciones consta en donde se indica que se va a trasladar la feria, además acota que estas personas inclusive hablaron con el señor Alcalde en donde solicitaron un tiempo para permanecer en la plazoleta, así mismo expone que el problema es que están complicados con la ley 2428 de arrendamientos de locales comerciales del mercado, lo cual no tiene nada que ver con el día de la plazoleta del mercado, es un reglamento totalmente aparte, ya que cuando se hacían las ferias por el Banco Popular hacia abajo, y lo que presentaba un situación bastante molesta para el tránsito de vehículos y peatones, por lo que el Concejo Municipal de aquel entonces tomo la decisión de brindar un espacio trasladándolos a la plazoleta de mercado, la cual se llama Plaza de la Cultura Amado Madrigal, acá está el primer error, sin

embargo se les permitió estar ahí por años, manifiesta que la confusión se da porque piensan en la ley 2428 que se creó propiamente para los establecimientos dentro de los mercados municipales y en el caso de que se ocupe un estudio debe aplicarse un reglamento llamado Reglamento para Mercado y Productos Agrícolas en la plaza del mercado Municipal que fue publicado en la Gaceta N° 94 el día viernes 17 de mayo 1996, siendo este el que aplica.

El funcionario Armando Mora procede a leer un extracto jurídico realizado conjunto a la Asesora Legal Alejandra Bustamante para aclarar un poco el tema siendo una exposición meramente jurídica el cual se detalla a continuación:

La Regulación del Mercadeo de productos agrícolas en la Plazoleta del Mercado encuentra su fundamento jurídico en el denominado Reglamento para Mercadeo de Productos Agrícolas en la Plaza del Mercado Municipal, publicado en La Gaceta número 94 de mayo de 1996.

En lo que interesa estatuye el inciso e) del Artículo 8 que corresponde al Ejecutivo Municipal hoy Alcalde Municipal, lo siguiente:

e) Autorizar o denegar por razones de conveniencia las solicitudes para el expendio de productos.

Subsidiariamente aplican la Ley número 8533, llamada Regulación de las Ferias del Agricultor y su Reglamento Decreto 34726-MAG-MTSS.

No aplica al Mercado de Productos Agrícolas la Ley 2428, reformada por la Ley 7027-04-04-1986, denominada Reforma a la Ley Sobre Arrendamiento de Locales Municipales, porque la venta de productos bajo la modalidad del puesto transitorio, no le otorga derecho alguno al particular, ya que no existe relación permanente entre este y la Municipalidad, pudiendo inclusive revocarse unilateralmente, sin derecho al reclamo de indemnización alguna, en los términos del artículo 154 de la L.G.A.P. opinión Jurídica 002 del 06-01-99. Así tenemos que los requisitos que establece dicha normativa no se cumplen bajo la modalidad de puesto transitorio.

En cuanto al comercio de productos ejecutados por particulares, éstos no pueden ejercitarse dentro de una infraestructura demanial, sin previamente haber realizado los procesos debidos que faculta la legislación vigente, cumpliendo todos y cada uno de los requisitos exigidos por ley para optar por una concesión o licencia municipal.

Corolario a todo lo anterior, la competencia delegada por ley como entes técnicos, asesores, rectores y fiscalizadores de las Ferias del Agricultor al Consejo Nacional de Producción, a la Junta Nacional de Ferias y a los comités Regionales de Ferias del Agricultor, dejando el artículo 3 de la Ley 8533 un residuo a las municipalidades de coadyuvancia en cuanto a la promoción y desarrollo de las Ferias del Agricultor, así como en la búsqueda de soluciones que garanticen el espacio físico adecuado para el buen desarrollo comercial de las ferias.

El Presidente Municipal señala que debido a lo expuesto el Concejo como tal no están brincándose ningún proceso, sin embargo, como miembro del Concejo tienen la responsabilidad de ayudar a los ciudadanos, por lo que tienen claro la situación vivida por los agricultores de la plazoleta, por lo que están dispuestos a buscar una solución; así mismo pide que se les informe los esfuerzos realizado para brindar ayudas y solucionar la situación.

El funcionario municipal William Arce, manifiesta que es al respecto es entendible que lo legal es lo que priva en este caso, además se han reunido con el comité del mercado en busca de una solución, así mismo han visitado muchos lugares como la ADI del Barrio Lourdes, visitaron otros lugares más apropiados, y todos están dispuestos a ayudar, pero cobrando cierta cantidad de dinero, por ser una situación comercial se le sale de las manos, por lo que la Municipalidad no está en la obligación de velar por esto asuntos a no ser que sea una situación meramente moral, justifica que los lugares encontrados requerían de acondicionamiento y de una cantidad elevada de dinero que lo hacía imposible, pero en la realidad se encuentran en expectativa, indica que él tiene una orden la cual no puede pasar por encima de las indicaciones de la Administración Municipal, o a la Ley, por lo que los agricultores deben ver como lo solucionan.

El Regidor Kenneth González indica que hay errores que se vienen arrastrando hace muchas décadas, se llama feria del agricultor, y para agricultores que producen, tienen entendido de la plazoleta del mercado tiene más años de la que se encontraba atrás de COOCIQUE, escucho de un señor decir que habían fallado porque en cuanto organización en papeleos y tramites se quedaron dormidos por lo que cree que hay muchos errores, sin embargo lo que le queda claro que lo que se necesita con urgencia es resolver la situación ya que las soluciones brindadas no son aceptadas. Con esto lo que le gustaría saber cuál es la petición directamente o donde han visto un punto en el cual puedan trabajar y así evitar largas al tema; así mismo no le queda claro si el Concejo Municipal decidió que estas personas salieran de la plazoleta o si fue la Administración.

El Regidor Ramón Carranza desea dejar claro que el Concejo no fue el que ordenó el cierre de portones ya que fue un acto Administrativo, lo cual han estado atentos ya que se les mantiene informados de los procedimientos que se han dado, manifiesta que se debe separar las cosas el agricultor y el vendedor, porque cree que la feria del agricultor debe ser el lugar donde se visibilice al agricultor, y no se pueden mezclar, ya que el agricultor por muchos años ha sido víctima del comerciante, señala que la Municipalidad junto a el Ministerio de Agricultura y Ganadería quien adquirió una partida de ciento doce millones de colones para construir una feria del agricultor hace un lugar para que se diga dónde están los agricultores, por lo que solicita a la Administración que se acompañe en busca de una solución a los vendedores para que el pueblo sepa dónde están los vendedores y donde los agricultores.

El Regidor Nelson Ugalde explica que se tiene claro que es una situación compleja, plantea su pregunta mediante lo expuesto por el funcionario Armando Arce respecto a las notificaciones realizadas en distintas fechas y según la información facilitada por los representantes de la plazoleta tuvieron dos meses de conocimiento que se iba a retirar, ya que ellos según lo indicado no sabían que no iban para la nueva sede, por lo que quisiera es que el funcionario Armando Arce lea que dicen esas notificaciones para aclarar lo que se dijo, así mismo hace la observación de que se habló de 54 personas y en el salón no se encuentra esa cantidad de personas por lo que le preocupa ya que no se ve representada, le indica que un aproximado de personas si tienen los requisito para ir a la nueva sede, presume, por lo que desea conocer cuál es la situación que pasa con este punto, basado en la explicación realizada por el funcionario William Arce una solución es que existe un lugar que les cobran diez mil colones al mes cual es la más factible, por lo que pregunta porque esta no la consideran, aclara que el ordenamiento urbano es necesario en la ciudad y eso lo mantienen claro, respecto al tema en el que el funcionario Bernal Acuña menciona cerrar con candado, indica que enfáticamente menciona sobre la feria que esta por el mercado es que cuando se cerrara según el convenio que ya existía es

que se botara el local, por un tema de seguridad y se utilizará para otras cosas, menciona que el señor Alcalde les indico que les había dado un tiempo y que estaban buscando una solución transitoria con los que no podían trasladarse, y fueron empáticos que si se iba a buscar estando el convenio y todas las notificaciones como se debería, ya no se podía seguir pasando el plazo, por lo que debe quedar claro la legalidad y las competencias que tiene este Concejo y la Municipalidad ya que no puede orientar un tema de carácter privado, y el tema casi que iba en esa línea.

El Síndico Carlos Quirós desea reconocer algo importante que este asunto es un tema de personas que desea trabajar, y es de reconocimiento para los representantes como para el Concejo por brindar esos espacios, por ser un tema que converge en el distrito de Quesada les interesa opinar, pero con fundamentos, por lo que han cuestionado diferentes aspectos, uno de ellos como fueron notificados para lo que el agricultores de la nueva sede respondieron que si fueron bien notificado con un tiempo de antelación de 3 meses, por lo que le quedan claro que la Administración ha cumplido a cabalidad, comunicando adecuadamente, quedando claro el respaldo del Concejo el cual también ha sido el indicado, y que el traslado a la nueva sede ya han sido adoptados, y que hay personas trabajadoras que necesitan apoyo de sus partes, talvez no solución ya que no se les puede dar por toda la explicación jurídica, por lo que propone que se nombre alguna especie de comisión para apoyar e incentivar para búsqueda de una solución, ver si hay espacios o no, respecto al proceso cree que la Administración ha cumplido, por lo que propone a la Comisión con el fin de que intermedie las gestiones ante el CNP y MAG quienes son los que administran estos procesos y sumarles a la integración para que avancen.

La Regidora Mirna Villalobos desea indicar sobre el asunto de negociación no puede estar por encima de lo legal, se cuestiona si les han ofrecido sitios alternativos para ubicarse, y aplaude la decisión de la Municipalidad trasladar la plaza del mercado, y utilizar el Plaza de la Cultura Amado Madrigal para lo que verdaderamente es, indica que ha participado de actividades en este lugar, y que siempre se encuentra sucia con malos olores, opina que respecto a esto no hay vuelta atrás.

La Regidora Dita Watson desea diferencia dos situaciones le asunto legal que se explicó a cabalidad y no existe algo que se haya hecho mal sin embargo se debe prestar atención a la parte social y humana que son cosas muy distintas, considera que se debe buscar una solución por la parte humana y como Concejo deben de velar por el bienestar de las personas, buscar aspectos de negociación para brindarles otros lugares, opina que se debe enfocar el aspecto social-humano, ya sea en comisión, la Administración o con el MAG se puede lograr algo.

La representante de los vendedores de la Feria del Agricultor Paula Valverde, responde que respecto a las notificaciones aclara que quizás ha mal interpretado, pero en una de las cartas indica que los vendedores de plaza serán ubicados en la nueva sede, se entiendo que todos van para allá, tienen claro que hay una notificación, pero no están claras ya que dicen todos, la segunda nota dice inauguración de la nueva sede, ya no se vende más en la plaza Amado Madrigal, pero no especifica que va a pasar con el resto de los comerciantes, entonces opina que las notificaciones no fueron claras, explica que cuando se reunieron con el funcionario Bernal Acuña les indico que el Concejo Municipal tomo la decisión de cerrar los portones, manifiesta que efectivamente no se puede diferenciar entre agricultor y vendedor, sin embargo hay cincuenta y cinco campos y los agricultores de esta zona no son cincuenta y cinco, comenta que pagaban novecientos colones por el espacio en la nueva feria están cobrando a los que son agricultores quince mil colones de carnet que se debe realizar cada seis meses la renovación, solo se

permite lo que el carnet diga que pueden vender, y además están cobrando siete mil colones por espacio y resulta que tienen variedad de productos, y se debe separar los animales de hortalizas por lo que tendrían que pagar campos distintos, lo cual sería una cantidad por los diferentes espacios y por día, por lo que se vuelve excluyente y no apropiados para los agricultores. Reitera que fue un error que las notificaciones no se indicará que pasaría con los comerciantes, y se vuelve confuso, por lo que plantea buscar alguna alternativa, confirma que si se les han ofrecido espacios y se ha analizado pero se requieren mejorías y de acondicionamientos, y la opción que valoran es la del señor Francisco Ugalde sin embargo necesitan los siete millones que solicita de garantía; sin embargo puede durar de 3 a 4 meses contrayendo las instalaciones, básicamente la petición es que les permitan estar este tiempo vendiendo, como una prórroga para organizarse, apoya la propuesta de formar una comisión, para dar acompañamiento, si la ley lo permite, respecto al comentario de que se quedaron dormido menciona que son persona con otras prioridades y tal vez ver el tema venir tan cerca no pensaron que les causaría tantos problemas y al decir que todos van para la nueva sede no tenían de que preocuparse. El señor Ulises López reitera que la opción más viable, pero con inconvenientes, por ser un lote vacío es complicado trasladarse pronto, por eso es el tiempo prudente que se está solicitando para la construcción de los locales.

La Asesora Legal Alejandra Bustamante indica que con relación a las notificaciones desde un inicio la Administración en procura de evitar desinformación o inconvenientes efectivamente el 12 de mayo notifico a todos los señores de la Feria del Agricultor un oficio mediante el cual se les informaba que se iba a iniciar la construcción de la nueva feria del agricultor de Ciudad Quesada la cual finalizaba durante 3 meses más, y además de eso se les indica, una vez que las nuevas instalaciones entre en operación no se realizarán más actividades los jueves y viernes en la plazoleta del mercado municipal ni en el edificio contiguo a COCIQUE R.L. que consta en el expediente todas las notificaciones que se les realizaron a estas personas desde el mes de mayo de presente año, el 13 de octubre la Alcaldía Municipal nuevamente le notifica un oficio donde se les indica que con suma agrado se les comunica en virtud de haber finalizado la construcción de la nueva sede de la feria del agricultor en Ciudad Quesada se ha designado de manera conjunta tanto la Municipalidad, la Junta Nacional de Ferias y la Junta Regional de la Feria del Agricultor el 03 de noviembre del presente año para realizar la inauguración oficial de las nuevas instalaciones de la feria del agricultor señalando la ubicación de la misma al final menciona que en razón con lo anterior oficialmente se les comunica que los días jueves 27 y viernes 28 de octubre se realizaran las dos últimas ferias del agricultor en la plazoleta del mercado municipal e instalaciones contiguo a COCIQUE R.L., explica que esto quiere decir que ya las personas que se ubicaban en ambas ferias del agricultor tenían conocimiento de cuáles eran las fechas de las últimas ferias que se iban a realizar por otra parte desea destacar que si bien es cierto ya lo que son los agricultores esta regulados con la ley de ferias deben tomar en cuenta que las demás actividades que se realizaban son actividades comerciales de particulares en las cuales la Municipalidad no tiene injerencia ya que no se puede involucrar en actividades comerciales de terceros para ser tomado en cuenta, acota que es importante saber que la infraestructura demanial significado que la infraestructura del estado no puede ser utilizada para realizar actividades de comercio de particulares siempre y cuando no se realice un proceso como los inquilinos del mercado, que se hizo un remate y una adjudicación entre otros, son temas que debe valorar ya que se habla de formar una comisión pero se volvería un asunto donde la Municipalidad no tendría competencia ni es injerencia por tratarse de una actividad comercial de particulares.

El Alcalde Municipal Alfredo Córdoba desea aclarar a los vendedores que no ha sido cierto muchas cosas que la representante Paula Valverde ha mencionado ya que él los ha recibido varias veces, además se les ha brindado el tiempo, se les ha buscado soluciones y se les ha atendido e indica que el portón debe cerrarse porque su deber como Alcalde es proteger los bienes municipales, además ya sabían el tiempo que tenían como no es cierto que trataron como delincuentes, y ofreció dinero a la ADI del Barrio Lourdes para que los aceptaran, y acondicionar, por lo que lo lamenta muchísimo porque él desea el bien de las personas y ha realizado un esfuerzo enorme, por lo que de parte del gobierno local ha hecho lo posible y se les ha notificado, y ha tenido hasta problemas legales, aclara que el jueves va a cerrar los portones porque esa es su función, excepto que el Concejo cambie de criterio ya que los bienes son Municipales y digan que se les habrá el portón, dejando claro que se cometería un delito por hacer algo ilegal, con esto desea ser la notificación respectiva porque no quiere ser acusado por incumplimiento de deberes. Menciona que estas leyes no son del Gobierno Local, sino que fue creada por los diputados, indica que la comisión que desean hacer se podría hacer e intervenir con el MAG, pero respecto a las leyes son de la República y se deben de respetar, y no la creo nadie del Concejo ni la Municipalidad, manifiesta sobre el cambio que se debe de ser en la infraestructura de la plazoleta que es algo serio, algo más estético, reitera que se buscado soluciones sin embargo no han tenido una buena organización y de su parte no puede hacer más reitera que modo de notificación el jueves estará cerrado.

El Presidente Municipal indica que está de acuerdo con que el tema sea tratado en una comisión como la de Asuntos Agropecuarios por lo que solicita a los Síndico de Ciudad Quesada que sirvan como enlace y que podría crearse una moción con el fin de hacer un acompañamiento por medio de esa comisión, y buscarles ayuda, quedándoles claro que es un ámbito privado pero que es una necesidad de un grupo de persona, reitera que el Concejo está en la disposición de poder ayudar, y mediante esta comisión iniciar a trabajar para ver de qué forma se les puede ayudar.

Nota: Al ser las 17:25 horas el Presidente Municipal decreta un receso de quince minutos.

El Presidente Municipal propone una moción de orden a fin de alterar el orden del día para que se vea la moción de la convocatoria a Sesión Extraordinaria del próximo jueves 08 de diciembre 2016 y la moción de la convocatoria de la Asamblea para elegir a los miembros del Consejo de la persona joven y posteriormente pasar al punto de nombramientos en comisión.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación unánime.-**

ARTICULO N° 15. Convocatoria Sesión Extraordinaria para el día jueves 08 de diciembre del 2016.--

Se recibe moción AASS-2016-008 del Regidor Allan Solís Sauma, la cual se detalla a continuación:

Lunes, 28 de noviembre de 2016

TEMA PROPUESTO: Solicitud de Sesión Extraordinaria

FUNDAMENTO DE LA MOCION: Dado el importante monto que brinda este

municipio a la Asociación Salvando al Adicto, así como la importancia de la labor que la misma realiza, se considera de suma importancia que la misma brinde un informe de Rendición de Cuentas. Por otra parte la citada asociación está solicitando ser atendida en audiencia en este Concejo.

Por recomendación de la Comisión de Gobierno y Administración la cual fue aprobada por este Concejo, se ha solicitado a la Administración Municipal, que se realice una exposición del Manual de Ética y Conducta presentado vía correo electrónico, para a partir de esa exposición, tomar la decisión con respecto a su aprobación.

MOCION: Solicitud de Sesión Extraordinaria para recibir en audiencia a representantes de la Asociación Salvando al Adicto y por parte de la Administración Municipal.

Día y hora: Jueves 8 de diciembre 2016 a partir de las 3:30 pm.

Con los siguientes temas a tratar:

1. Rendición de Cuentas de la Asociación Salvando al Adicto de su gestión del último periodo.
2. Presentación por parte de la Administración Municipal, del Manual de Ética y Conducta presentado para análisis y aprobación.

Dispensa de Trámite: Si se solicita.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicita. **Votación unánime.**

SE ACUERDA:

Convocar a Sesión Extraordinaria a celebrarse el día jueves 08 de diciembre del año en curso, en el Salón de Sesión de la Municipalidad de San Carlos, a partir de las 03:30 p.m., con los siguientes puntos a tratar:

1. Rendición de cuentas por parte de la Asociación Salvando al Adicto, de su gestión del último período.
2. Presentación por parte de la Administración Municipal, del Manual de Ética y Conducta presentado para análisis y aprobación.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

Nota: Al ser la 16:58 horas el Regidor Nelson Ugalde Rojas se retira de su curul, pasando a ocupar su lugar la Regidora Mirna Villalobos. -

ARTICULO N° 16. Convocatoria Asamblea para nombrar los miembros que conformarían el Consejo Cantonal de la Persona Joven.--

Se recibe moción de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales y Deporte, acogida por los Regidores Gina Vargas, Nelson Ugalde, Rosario Saborío y Eraida Alfaro, la cual se detalla a continuación:

Yo Comisión Municipal de Asuntos Culturales y Deportes presento a consideración de ustedes la siguiente moción: a raíz del decreto de la Presidencia de la República en el que se dio alerta roja para la zona de San Carlos y otros lugares del país por la llegada del Huracán Otto, nos vimos en la obligación de suspender la asamblea programada para el día miércoles 23 de noviembre del 2016 a la 1:00 pm con el fin de elegir a los miembros del Concejo de la persona joven. Por lo que solicitamos a este Concejo se re programe dicha asamblea para el día viernes 9 de diciembre del 2016 a la 1:00 pm en esta sala de sesiones con el fin de nombrar los miembros que conformarían el Consejo de la Persona Joven, a la vez solicitar a la secretaría que envíe invitación a la Dirección Regional de Educación de San Carlos para que por ese medio se les haga llegar invitación a los estudiantes de secundaria y así lograr una mayor participación de la juventud de igual manera solicitar a la Administración Municipal la disponibilidad del Salón de Sesiones para realizar la Asamblea.

Solicitar a la Administración Municipal que nos facilite un abogado o abogada en caso que la Licda. Alejandra Bustamante, Asesora Legal del Concejo Municipal no estuviera el viernes 9 de diciembre del 2016 a la 1:00 pm, para que tome nota y formule el acta del proceso de la Asamblea de la Persona Joven, esto para prever cualquier situación y también se nos facilite un funcionario del Departamento de Desarrollo Social para que lleve el proceso de dicha Asamblea.-

Se solicita Dispensa de trámite.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicita. **Votación unánime.**

SE ACUERDA:

1. Convocar a Asamblea el día viernes 09 de diciembre del año en curso, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, a partir de la 01:00 p.m., a fin de nombrar a los miembros que conformarían el Consejo Cantonal de la Persona Joven.
2. Enviar invitación a la Dirección Regional de Educación de San Carlos para que por este medio se les haga llegar invitación a los estudiantes de secundaria y así lograr una mayor participación de la juventud.
3. Solicitarle a la Administración Municipal la disposición del Salón de Sesiones para realizar dicha asamblea. Además, que facilite un Abogado o Abogada, en caso de que la Licenciada Alejandra Bustamante Segura Asesora Legal del Concejo Municipal no estuviera el viernes 09 de diciembre 2016, esto con el fin de que tome nota y formule acta del proceso de la asamblea de la Persona Joven y también un funcionario o funcionaria del Departamento de Desarrollo Social para que lleve el proceso de dicha asamblea.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

Nota: Al ser las 17:00 horas el Regidor Nelson Ugalde Rojas pasa a ocupar su respectiva curul. -

CAPITULO XII. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.

ARTICULO N° 17. Nombramientos en Comisión.--

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- Al Regidor Luis Ramón Carranza, a fin de que asista a reunión con el Ingeniero Municipal y con la Vice Ministra de Obras Públicas, el próximo jueves 08 de diciembre del año en curso, a partir de las 08:00 a.m. **Votación unánime.** -
- A la Síndica Thais Chaverri y el Regidor Evaristo Arce, a fin de que asistan a reunión con las Asociaciones de Desarrollo del Distrito de Pital y Coopeagua, para tomar algunas decisiones, el próximo jueves 08 de diciembre del año en curso. **Votación unánime.** -
- Al Síndico Juan Carlos Brenes, a fin de que se encuentra en reunión con la Comisión Cívica que lleva a cabo el Festival Navideño, hoy lunes 05 de diciembre del año en curso. **Votación unánime.** -
- A los Síndicos Magally Herrera y Javier Campos y a la Regidora Abigail Barquero, a fin de que asistan a reunión para la organización del Festival Navideño, el próximo jueves 08 y viernes 09 de diciembre del año en curso. **Votación unánime.**
- A los miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales y Deporte, a fin de que asistan a la Asamblea de la Persona Joven, el próximo viernes 09 de diciembre del año en curso, a partir de la 01:00 p.m. **Votación unánime.**
- A la Regidora Dita Watson Porta, quien asistió a actividad realizada en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, el día viernes 25 de noviembre del año en curso. **Votación unánime.**

CAPITULO XIII. ATENCIÓN PROYECTO DE LEY N° 20.103 “LEY PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”.

ARTICULO N° 18. Proyecto de Ley Expediente N° 20.103 denominado “Ley para garantizar la transparencia en los Órganos Colegiados de la Administración Pública”.--

El Presente proyecto de ley fue remitido vía correo electrónico a todos los Regidores para su análisis.

La Asesora Legal del Concejo Municipal Alejandra Bustamante, indica que este tema quedó pendiente la semana anterior del informe de correspondencia, a fin de que los Regidores tuvieran más tiempo para leerlo, y en esta sesión evacuar las dudas que tengan al respecto.

El Presidente Municipal Allan Solís, le consulta a la Asesora Legal del Concejo Municipal Alejandra Bustamante que cuál sería la recomendación de ella al respecto.

La Licenciada Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal, indica que, a criterio de ella, sería importante brindar un voto de apoyo a dicho proyecto.

SE ACUERDA:

Brindar un voto de apoyo al **PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N° 20.103 DENOMINADO “LEY PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”**

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

CAPITULO XIV. LECTURA, ANALISIS Y APROBACION DE LOS INFORMES DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO No. 19. Informe de correspondencia. -

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

05 de diciembre del 2016

Al ser las 10:35 horas con la presencia de los Regidores:

- Rosario Saborío Cruz
- Allan Adolfo Solís Sauma

Ausente con justificación: Gina Vargas Araya

Con la asesoría legal de Alejandra Bustamante Segura

Se inicia sesión:

Artículo 1. Se recibe oficio JVC-15-2016 emitido por el Alcalde Municipal, mediante el cual se informa que la Junta Vial Cantonal aprobó la solicitud de variación presupuestaria N. 04-2016 tal y como fue presentada. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su conocimiento.**

Artículo 2. Se recibe copia del oficio A.M.-1563-2016 emitido por el señor Alcalde y dirigido a la niña Gloriana Orozco, estudiante de la Escuela Juan Bautista Solís, mediante el cual se acusa recibo de nota de la señorita Orozco, en la cual se solicita la construcción de una banca de espera en la parada de buses ubicada costado norte del Mercado Municipal, especialmente para que adultos mayores y personas con discapacidad puedan esperar, indicándose que se está requiriendo al funcionario William Arce que analice la petición planteada a fin de establecer si es factible la colocación de la misma, felicitándose a su vez a la joven por su gestión. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 3. Se recibe oficio P-0728-2016 emitido por la Presidencia Ejecutiva de RECOPE y dirigida al Alcalde y Concejo Municipal, mediante el cual se indica que, con relación a la donación de emulsión asfáltica autorizada en abril del 2016, se solicita informe sobre el estado actual de los proyectos, mismo que deberá de ser remitido a dicha Presidencia en un plazo de ocho días hábiles contados a partir del recibo del presente oficio. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**

ACORDAR: Solicitar a la Alcaldía Municipal que se remita al Concejo copia del informe que se brinde a la Presidencia Ejecutiva de RECOPE para conocimiento del mismo.

Artículo 4. Se recibe oficio CAS-1868-2016 emitido por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remiten para su análisis y recomendación el proyecto de ley expediente 20.057 “Ley de Empleo Público” para su análisis y emisión de criterio. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dejar pendiente su resolución para la sesión del próximo lunes 12 de diciembre 2016, esto con el fin de llevar a cabo un análisis más exhaustivo.**

Artículo 5. Se recibe documento sin número de oficio emitido por el Director Ejecutivo de la Fundación Líderes Globales, mediante el cual invitan a participar del III Encuentro Iberoamericano de Gobiernos Locales, Estatales y Organizaciones de América Latina con Municipios Italianos”, a realizarse del 05 al 11 de febrero del 2017 en la Ciudad de Roma, Italia. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 6. Se recibe copia del oficio DFOE-DL-1269 emitido por la Contraloría General de la República y dirigido al Alcalde Municipal, mediante el cual se comunica el cumplimiento de la orden girada por dicha Contraloría en el oficio N. 14254 referente al pago por adelantado a contratistas sin el cumplimiento previo del marco normativo vigente. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 7. Se recibe oficio DFOE-DL-1291 emitido por la Contraloría General de la República, y dirigido al Concejo Municipal y al señor Alcalde, mediante el cual se comunica la aprobación del presupuesto inicial para el año 2017 por un monto de 13.475,0 millones de colones. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 8. Se recibe nota sin número de oficio emitida por la Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco en La Palmera, mediante el cual se solicita la no renovación del permiso otorgado al local denominado Bar La Deportiva, ubicado 100 metros sur de la escuela y diagonal al colegio de dicha localidad, mismo que en la actualidad se encuentra clausurado por la Municipalidad por incumplimiento de reglamentación y anomalías. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración Municipal a fin de que por medio del Departamento correspondiente se sirvan atender la solicitud planteada.**

Artículo 9. Se recibe convocatoria 2-2016 emitida por la Auditoría Interna Municipal mediante el cual convocan al Presidente Municipal a la presentación preliminar de los resultados del estudio de fiscalización sobre otorgamiento de permisos de construcción a urbanizaciones, misma que se llevará a cabo el miércoles 21 de diciembre del año en curso, a partir de las 9:30 am en las oficinas de la auditoría. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Presidencia Municipal para lo que corresponda.**

Artículo 10. Se recibe oficio 009-2016 emitido por el señor Rafael Ángel Quesada, mediante el cual indica que el mes de mayo del presente año realizó denuncia la municipalidad con relación a una irregularidad de designación de camino público en un sector privado ubicado en Barrio San Pablo en Ciudad Quesada, señalando que el 11 de octubre de este año fue citado por un órgano del debido proceso para testificar junto con dos testigos que aportó, pero a la fecha no ha recibido una respuesta concreta del proceso, por lo que solicita intervención del Concejo para que

se conforme una comisión que no incluya los miembros del debido proceso a fin de buscar la verdad real de los hechos de manera transparente. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración Municipal a fin de que se informe al Concejo Municipal sobre las gestiones llevadas a cabo por el órgano director del proceso conformado para resolver este tema.**

Se concluye la sesión al ser las 10:48 horas.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, propone que en el punto uno del informe no se traslade a la Comisión de Hacienda en vista de que ya fue aprobado el Presupuesto de la Junta Vial, en asuntos de la Alcaldía la semana anterior, sobre el punto siete del informe indica que ya fue aprobado el Presupuesto del 2017 sin ninguna complicación, lo cual le agrada mucho.

La Regidora Yuset Bolaños, solicita que en el punto diez del informe, referente a la denuncia de un vecino por un camino pública en un sector privado, le gustaría saber si tienen conocimiento de cuáles son los miembros del Debido Proceso que ya se involucraron y si se va a formar la comisión del Concejo Municipal.

El Regidor Luis Ramón Carranza, indica que en el punto diez del informe de correspondencia, queda claro que el ciudadano Rafael Ángel Quesada, está pidiendo la acción del Concejo Municipal y tal como fue aprobado por el Concejo Municipal se le asignó a la Comisión de Gobierno y Administración darles seguimiento a las denuncias de ciudadanos, señala que el señor Rafael Ángel Quesada no está diciendo que no tiene confianza en el proceder del Órgano Director, dice el señor Carranza que en esto quiere insistir, porque le preocupa cuando quienes se investigan hay veces son los mismos que están o puede haber cometido un error, no quiere juzgar adelantado, le parece que se le debe dar atención en este caso a Rafael Quesada y además de decirle a la Administración de que brinde un informe sobre lo que se ha hecho, sería también trasladarlo a la Comisión de Gobierno y Administración para que se le dé seguimiento a dicha denuncia. En cuanto al punto ocho señala que le gustaría que también se le traslade al Concejo de Distrito de La Palmera para que brinden un pronunciamiento.

La Regidora María Luisa Arce, señala que del punto ocho del informe de correspondencia, le gustaría saber si también están infringiendo la ley con base a los cien metros.

La Regidora Eraida Alfaro, indica que en el punto tres del informe de correspondencia, donde se solicita por parte de la Presidencia Ejecutiva de RECOPE un informe del Alcalde, señala que el Regidor Luis Ramón Carranza y ella estuvieron en una capacitación en la que comentaban cómo eran esas ayudas de RECOPE, al respecto indica la señora Alfaro que le pareció muy interesante y no aparentaba mayor dificultad, sin embargo, a veces los peros vienen después, señala que le gustaría tener conocimiento de que se ha realizado en ese sentido, puesto que es un recurso que se debe aprovechar máxime las condiciones de los caminos de este cantón, sugiere que también se traslade copia de dicho informe que de la Alcaldía Municipal a la Comisión de Obra Pública, en el punto cinco del informe solicita copia del documento en mención, en el punto diez indica que no le genera ninguna dura con respecto a los funcionarios, piensa que por la transparencia sería bueno investigar un poco más el asunto por parte de la Administración y recibir el informe de lo gestionado.

El Presidente Allan Solís Sauma, indica que el informe de correspondencia quedaría según todas las sugerencias con los siguientes cambios, en el caso del Regidor Nelson Ugalde en el punto uno, efectivamente ya se vio ese tema, la

recomendación quedaría dar por recibido en virtud de que ya dicha Variación Presupuestaria fue aprobada. En el punto nueve indica que se cambia la recomendación quedando así: en Virtud de que el Presidente Municipal Allan Solís es parte de la Comisión Municipal de Correspondencia acuerda delegar en la persona del Regidor Nelson Ugalde Rojas para que asista en su lugar a la convocatoria que hace la Auditoria Interna Municipal. En el punto ocho del informe, indica que se le agregue trasladar copia al Concejo de Distrito de La Palmera para que se pronuncien al respecto. En cuanto la recomendación dada por la Regidora Eraidá Alfaro en el punto tres del informe de correspondencia de que se le traslade a la Comisión de Obra Pública indica el Presidente Municipal Allan Solís que ya se envió respuesta de parte de la Alcaldía Municipal hacia RECOPE y la enviaron con copia al Concejo Municipal hoy, la otra semana va a llegar en el informe de correspondencia es ahí donde se podría decidir enviarle copia a la Comisión de Obra Pública. En cuanto al punto cinco del informe indica que están de acuerdo en enviarle copia a la Regidora Eraidá Alfaro. Sobre el punto diez del informe de correspondencia señala que sería bueno que la Asesora Legal del Concejo Municipal Alejandra Bustamante brinde una explicación sobre dicho tema.

La Licenciada Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal, señala que con relación al tema del punto diez del informe de correspondencia es importante indicar que eso nace a raíz de una denuncia que presenta el señor Rafael Ángel Quesada e igualmente un grupo de vecinos del Barrio San Pablo en Ciudad Quesada sobre una aparente servidumbre que aparece registrada como camino público, indica la señora Bustamante que es importante destacar que la denuncia que se presenta no se indica ningún funcionario, no es una denuncia contra ningún funcionario y que el Órgano estuvo conformado por el funcionario Municipal Bernal Acuña, Milton González de la Unidad Técnica y por ella, ya el Órgano dio el informe y se encuentra en la Alcaldía Municipal, indica que si no ha sido notificado en éstos días, debe estar por notificarse, dice que en este caso el señor Quesada puede recurrir esa Resolución de Órgano Director ante el Tribunal Contencioso Administrativo, por lo que sería duplicidad de funciones y sería en recurrir en gastos innecesarios si se admitiese de nuevo una denuncia que ya fue conocida y fue resuelta por el Órgano Director, finaliza indicando que el señor Quesada tiene la posibilidad una vez de que se le notifique puede presentar el recurso o la demanda ante el Tribunal Contencioso y no es necesario que el Concejo Municipal nuevamente lo conozca.

SE ACUERDA:

1. Con base en el oficio JVC-15-2016 emitido por el Alcalde Municipal, mediante el cual se informa que la Junta Vial Cantonal aprobó la solicitud de variación presupuestaria N. 04-2016 tal y como fue presentada se determina, dar por recibido en virtud de que ya dicha Variación Presupuestaria fue aprobada. **Votación Unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
2. Dar por recibido y tomar nota de la copia del oficio A.M.-1563-2016 emitido por el señor Alcalde y dirigido a la niña Gloriana Orozco, estudiante de la Escuela Juan Bautista Solís, en la cual se solicita la construcción de una banca de espera en la parada de buses ubicada costado norte del Mercado Municipal, especialmente para que adultos mayores y personas con discapacidad, indicándose que se está requiriendo al funcionario William Arce que analice la petición planteada a fin de establecer si es factible la colocación de la misma, felicitándose a su vez a la joven por su gestión. **Votación Unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

3. Con base en el oficio P-0728-2016 emitido por la Presidencia Ejecutiva de RECOPE y dirigido al Alcalde y Concejo Municipal, referente a la donación de emulsión asfáltica autorizada en abril del 2016, se determina, solicitarle a la Alcaldía Municipal que se remita al Concejo Municipal copia del informe que se brinde a la Presidencia Ejecutiva de RECOPE para conocimiento del mismo. **Votación Unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
4. Con base en el oficio CAS-1868-2016 emitido por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remiten para su análisis y recomendación el proyecto de ley expediente 20.057 "Ley de Empleo Público" para su análisis y emisión de criterio se determina, dejar pendiente su resolución para la sesión del próximo lunes 12 de diciembre 2016, esto con el fin de llevar a cabo un análisis más exhaustivo. **Votación Unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
5. Dar por recibido, tomar nota y trasladar copia a la Regidora Eraida Alfaro, del documento sin número de oficio emitido por el Director Ejecutivo de la Fundación Líderes Globales, mediante el cual invitan a participar del III Encuentro Iberoamericano de Gobiernos Locales, Estatales y Organizaciones de América Latina con Municipios Italianos", a realizarse del 05 al 11 de febrero del 2017 en la Ciudad de Roma, Italia. **Votación Unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
6. Dar por recibido y tomar nota de la copia del oficio DFOE-DL-1269 emitido por la Contraloría General de la República y dirigido al Alcalde Municipal, mediante el cual se comunica el cumplimiento de la orden girada por dicha Contraloría en el oficio N. 14254 referente al pago por adelantado a contratistas sin el cumplimiento previo del marco normativo vigente. **Votación Unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
7. Dar por recibido y tomar nota del oficio DFOE-DL-1291 emitido por la Contraloría General de la República, y dirigido al Concejo Municipal y al señor Alcalde, mediante el cual se comunica la aprobación del presupuesto inicial para el año 2017 por un monto de 13.475,0 millones de colones. **Votación Unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
8. Trasladar a la Administración Municipal, a fin de que por medio del Departamento correspondiente se sirvan atender la solicitud planteada en la nota sin número de oficio emitida por la Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco en La Palmera, mediante el cual se solicita la no renovación del permiso otorgado al local denominado Bar La Deportiva, ubicado 100 metros sur de la escuela y diagonal al colegio de dicha localidad, mismo que en la actualidad se encuentra clausurado por la Municipalidad por incumplimiento de reglamentación y anomalías. y trasladar copia al Concejo de Distrito de La Palmera para que se pronuncien al respecto. **Votación Unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
9. Que en virtud de que el Presidente Municipal Allan Solís es parte de la Comisión Municipal de Correspondencia acuerda delegar en su lugar al Regidor Nelson Ugalde Rojas, para que asista a la convocatoria que hace la Auditoría Interna Municipal, el día miércoles 21 de diciembre del 2016 a partir de las 09:30 a.m., en las oficinas de la Auditoría Municipal. **Votación Unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
10. Trasladar a la Administración Municipal, oficio 009-2016 emitido por el señor Rafael Ángel Quesada, mediante el cual indica que el mes de mayo del presente año realizó denuncia la municipalidad con relación a una irregularidad de designación de camino público en un sector privado ubicado

en Barrio San Pablo en Ciudad Quesada, señalando que el 11 de octubre de este año fue citado por un órgano del debido proceso para testificar junto con dos testigos que aportó, pero a la fecha no ha recibido una respuesta concreta del proceso, a fin de que se informe al Concejo Municipal sobre las gestiones llevadas a cabo por el órgano director del proceso conformado para resolver este tema. **Votación Unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

CAPITULO XV. INFORMES DE COMISION.

ARTÍCULO No. 20. Informe de comisión del Regidor Luis Fernando Porras. -

Se recibe informe del Regidor Luis Fernando Porras, el cual se detalla a continuación:

Reciban un cordial saludo a la vez les comunico que el día lunes 21 de noviembre se me nombró en comisión para participar en la Asamblea de la Asada de Venecia en la cual participé de 6:00 p.m. a 9:00 p.m.

Con todo respeto

Atentamente,

Luis Fernando Porras Vargas
Cédula 2-357-223

Se da por recibido el presente informe. -

ARTÍCULO No. 21. Informe de comisión de la Síndica Anais Huertas Méndez. -

Se recibe informe de la Síndica Anais Huertas Méndez, el cual se detalla a continuación:

Martes 29 de noviembre 2016

Informe de comisión Anais Huertas

Reunión celebrada el jueves 17 de noviembre del 2016 a las 4pm en el Polideportivo de La Fortuna con funcionarios del ICT el ICE y operadores para la presentación del protector de recrecimiento del núcleo de la presa de Segregado.

Da inicio la reunión al ser las cuatro de la tarde se exponen el proyecto para el desarrollarlo, pero no se llegó a ningún acuerdo por el lugar escogido para el proyecto por ser en la parte del tapón en la represa y los interesados la población lo quieren desarrollarlo en el Antiguo parqueo por ser un área más amplia de menos riesgo y de mayor atractivo turístico.

Por lo tanto, se acuerda visitar el lugar el próximo martes con lo que puedan asistir personeros de la cámara de turismo y del ICE para ver la posibilidad de replantear el proyecto.

Sin más se da por terminada la reunión al ser las 6:00 p.m.

Recomendación Darle seguimiento a este proyecto pues es de gran importancia para el desarrollo de nuestro cantón y poblaciones aledañas.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 22. Informe de comisión del Síndico Eladio Rojas. -

Se recibe informe del Síndico Eladio Rojas, el cual se detalla a continuación:

Lunes 28 de noviembre 2016

Yo Eladio Rojas Soto, cedula de identidad 2-296-856, en calidad de sindico, presento el siguiente informe, indicando que por error humano me nombraron en Comisión en Los Chiles frontera Norte, siendo lo correcto que me nombraran para la zona de Upala.

Fuimos a entregar agua con un grupo de vecinos de Concepción de La Palmera con las Tanquetas de Ticofruit, la hora de salida fue a las 4:00 a.m. del 28 de noviembre del 2016.

En el trascurso de estar repartiendo el agua nos encontramos a las 4pm una casa de escasos recursos (vivienda de bono) que se encontraba aterrada con sedimentos del río y procedimos a limpiarla. Regresando a nuestros hogares hasta 12:30 de la noche.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 23. Informe de comisión Gira Boca del Río San Carlos. -

Se recibe informe de los Regidores Gina Vargas y Evaristo Arce y la Síndica Thais Chavarría, el cual se detalla a continuación:

28 11 2016

Al ser las 9:00: am. Del lunes 28 de noviembre del 2016 se inicia la gira hacia Boca del Río San Carlos con el fin de valorar los daños ocasionados por el huracán Otto.

He dicho viaje participamos La Sindica del distrito Thais Chavarría, Los regidores Gina Marcela Vargas , Evaristo Arce y el funcionario municipal Bernal

Durante la inspección logramos constatar que existe un puente totalmente impasable, un número muy considerable de casa sin techo, agriculturas de yuca totalmente destruidas y el camino hacia la trocha demasiado malo y partes totalmente inundadas.

La regidora Gina Vargas y Evaristo Arce se dieron a la tarea de visitar las casas del otro lado del Río Boca de San Carlos con la sorpresa que muchas de esas familias no se les había brindado la ayuda por lo que se les dejo diario.

Durante el recorrido la gente nos manifestó que tenían gran necesidad de zinc para techar y continuar su lucha.

Recomendación.

1- Realizar una campaña de zinc para ayudar a las familias de la zona Boca del Río San Carlos afectadas por el Huracán Otto.

2-Pedir a las autoridades del gobierno que el distrito de Pital sea incluido en el decreto para que puedan recibir ayuda ya que el huracán golpeo bastante nuestra zona, y no está incluido en la lista de distritos.

3-Pedir un voto de apoyo al Consejo Municipal para solicitar a la Provincia de Heredia se medie por ayuda para las comunidades de Cureña y Cureñita.

Fue una labor exitosa e importante y termino a las 7:15 de la noche.

SE ACUERDA:

1. Realizar una campaña de zinc para ayudar a las familias de la zona Boca del Río San Carlos afectadas por el Huracán Otto.
2. Solicitar a las autoridades del Gobierno Central, que el Distrito de Pital sea incluido en el Decreto para que puedan recibir ayuda ya que el huracán golpeo bastante nuestra zona, y no está incluido en la lista de distritos.
3. Brindar un voto de apoyo para solicitar a la Provincia de Heredia se medie ayuda para las comunidades de Cureña y Cureñita.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ARTÍCULO No. 24. Informe de comisión del Síndico Carlos Quirós. -

Se recibe informe del Síndico Carlos Quirós Araya, el cual se detalla a continuación:

05 de diciembre del 2016

El pasado lunes 28 de noviembre asistí comisionado por el Concejo a la Asamblea de la Asociación de Educadores Pensionados (ADEP) atendiendo solicitud para brindar informe de la situación actual del cantón de San Carlos y la comunidad de Upala con respecto a las afecciones sufridas por el Huracán Otto. Este evento se realizó en el Hotel Crown Plaza, inicio a las 9:00 am. y concluyó a las 5:00 pm. Durante la sesión brindé un informe oral sobre las acciones de atención y apoyo realizadas por la Municipalidad de San Carlos. Como parte de los acuerdos se me nombró como enlace entre ADEP y la Municipalidad de San Carlos para trasladar ayudas a la Región por parte de los Educadores Pensionados.

Se da por recibido el presente informe.-

ARTÍCULO No. 25. Informe de comisión del Regidor Luis Fernando Porras y de los Síndicos Guillermo Jiménez y Margarita Herrera. -

Se recibe informe del Regidor Luis Fernando Porras y de los Síndicos Guillermo Jiménez y Margarita Herrera, el cual se detalla a continuación:

01 diciembre del 2016

Para informales que el lunes 28 de noviembre del 2016 el señor regidor Fernando Porras Vargas, el señor Guillermo Jiménez Vargas y Margarita Herrera Quesada síndicos de Venecia no asistieron a la sesión del lunes 28 de noviembre por motivo de acompañar al señor alcalde Alfredo Córdoba a la inauguración del asfaltado del

camino en el barrio del Jardín norte de Venecia de 5:00 p.m. a 7:00 p.m.

Se da por recibido el presente informe. -

ARTÍCULO No. 26. Informe Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. -

Se recibe informe CAJ-016-2016 de los Regidores Manrique Cháves, Nelson Ugalde y Luis Ramón Carranza, el cual se detalla a continuación:

Fecha: Lunes 5 de diciembre de 2016

Asistentes: Manrique Chaves, Nelson J Ugalde Rojas, Luis Ramon Carranza

Asesores: Ana Isabel Jimenez, Wilson Roman

Inicia la reunión: 9:00 a.m.

ASUNTO No 1: Según el oficio SM-2450-2016 el Concejo Municipal mediante Artículo No 13, inciso 09, Acta No 71, acuerda trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su conocimiento oficio C-234-2016 emitido por la Procuraduría General de la República, mediante el cual se indica que con relación a la consulta sobre si la contratación de un profesional de Derecho, delegada en el señor Alfredo Córdoba, para que ejerza como Órgano Director del proceso disciplinario sancionador para el actual Auditor Interno de la Municipalidad San Carlos, está dentro de las potestades del Concejo Municipal, se determina que la presente consulta resulta inadmisibles por no acompañarse de el criterio legal respectivo.

DAR POR RECIBIDO Y TOMAR NOTA

ASUNTO No 2: Según el oficio SM-2437-2016 el Concejo Municipal mediante Artículo No 10, Acta No 71, acuerda trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis oficio A.M. 1542-2016 emitido por Administración Municipal donde se solicita aceptación de ofrecimiento de donación presentada por CHCR CIUDAD HACIENDA CAMPO REAL, S.A. de un área de terreno de mil quinientos metros cuadrados a favor de la Municipalidad de San Carlos, destinado para entidades o institución de bien social que determine la Municipalidad San Carlos.

CONSIDERACIONES: No contamos con información suficiente sobre la ubicación y características del terreno para poder tomar una decisión de la aceptación; aunque consideremos de vital importancia la iniciativa de la donación.

RECOMENDACIÓN: Solicitar a la Administración Municipal nos facilite la información referente a la solicitud de donación del terreno indicado en el oficio SM-2437-2016 (específicamente temas de ubicación y características)

ASUNTO No 3: Según el oficio SM-1102-2016 el Concejo Municipal mediante Artículo No 07, Acta No 32, acuerda trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis el Reglamento de Funcionamiento y de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos, a fin de que brinden las recomendaciones de eventuales modificaciones para mejorar el funcionamiento del mismo.

CONSIDERACIONES: Se han estado realizando modificaciones temporales sobre análisis efectuados en la comisión y por la asesora legal de este concejo, pero consideramos ampliar la consulta a los Regidores y Síndicos para anoten sus consideraciones

RECOMENDACIÓN: Solicitar a todos los Regidores y Síndicos Propietarios y Suplentes que a más tardar el 9 de enero de 2017 todas las consideraciones y recomendaciones sobre el Reglamento de Funcionamiento y de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos para ser valoradas por esta comisión.

Finaliza la reunión al ser las 11:30 p.m.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Administración Municipal, facilitar la información referente a la solicitud de donación del terreno ofrecido por parte CHCR CIUDAD HACIENDA CAMPO REAL S.A., indicado en el oficio SM-2437-2016 (específicamente temas de ubicación y características). **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
2. Solicitar a todos los Regidores y Síndicos Propietarios y Suplentes que a más tardar el 9 de enero de 2017 todas las consideraciones y recomendaciones sobre el Reglamento de Funcionamiento y de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos para ser valoradas por la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

CAPITULO XVI. MOCIONES.

ARTÍCULO No. 27. Solicitud de un espacio dentro del Salón Municipal de Sesiones para la colocación de Biblia donada por la Asociación De Desarrollo Integral de Santa Rosa de Pocosol. -

Se recibe moción AASS-2016-010 presentada por el Regidor Allan Solís Sauma, el cual se detalla a continuación:

Lunes, 28 de Noviembre de 2016

CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

TEMA PROPUESTO: Solicitud de Colocar Biblia en Sala Sesiones

FUNDAMENTO DE LA MOCION:

En reciente audiencia que brindamos a personeros de la Asociación de Desarrollo de Santa Rosa de Pocosol, los citados entregaron como presente para este Concejo una hermosa Biblia. Se plantea mantener la misma en un lugar especial en este Concejo.

MOCION

Solicitar a la Administración Municipal que coordine y destine los recursos necesarios para que la Biblia entregada como presente por personeros de la Asociación de Desarrollo de Santa Rosa de Pocosol, sea colocada en un lugar especial en la sala de sesiones municipal.

Dispensa de Trámite: Si se solicita.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicita. **Votación unánime.**

SE ACUERDA:

Solicitar a la Administración Municipal que coordine y destine los recursos necesarios para que la Biblia entregada como presente por personeros de la Asociación de Desarrollo de Santa Rosa de Pocosol, sea colocada en un lugar especial en la sala de sesiones municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ARTÍCULO No. 28. Convocatoria Sesión Extraordinaria en el Distrito de Pital. -

Se recibe moción AASS-2016-011 presentada por el Regidor Allan Solís Sauma, el cual se detalla a continuación:

Lunes, 05 de Diciembre de 2016

CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

TEMA PROPUESTO: Solicitud Sesión Extraordinaria en Pital

FUNDAMENTO DE LA MOCION:

El Concejo Municipal considera muy sano la participación directa en las comunidades, y la presencia así como la realización de sesiones directamente en las mismas, se considera de gran beneficio.

MOCION

Que se realice una sesión extraordinaria en el Distrito de Pital el día 15 de diciembre de 2016 a partir de las 3:30 pm. La logística de la misma en el lugar sería coordinada por el respectivo Concejo de Distrito, no se pagaría a los miembros del Concejo ningún monto por dietas o viáticos, no obstante, si deberá prestarse el transporte de Ciudad Quesada a Pital y viceversa de los miembros del Concejo que lo requieran.

Dispensa de Trámite: Si se solicita.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicita. **Votación unánime.**

El Regidor Manrique Cháves, sugiere muy respetuosamente a todos los miembros del Concejo Municipal que para el próximo lunes 12 de diciembre del presente se tenga una lista de las personas que en realidad van a ocupar del transporte que la Municipalidad va a disponer, esto con el fin de saber la cantidad de personas que van asistir y así saber qué tipo de transporte se solicite.

La Regidora Yuset Bolaños, señala que no podrá asistir a dicha sesión, por lo que se disculpa, debido a que ese día está en actos de graduación en la escuela donde labora.

SE ACUERDA:

Convocar a Sesión Extraordinaria a celebrarse en el Distrito de Pital, jueves 15 de diciembre de 2016, a partir de las 3:30 pm. La logística de la misma en el lugar

sería coordinada por el respectivo Concejo de Distrito, no se pagaría a los miembros del Concejo ningún monto por dietas o viáticos, no obstante, si deberá prestarse el transporte de Ciudad Quesada a Pital y viceversa de los miembros del Concejo que lo requieran. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ARTÍCULO No. 29. Felicitación a la Cooperativa Coopelesca R.L. por la obtención del máximo galardón de la excelencia en Costa Rica. -

Se recibe moción presentada por la Regidora Eraida Alfaro, el cual se detalla a continuación:

Yo, Eraida Alfaro Hidalgo, presento a consideración de ustedes la siguiente moción: En vista de que Coopelesca obtuvo el máximo galardón de la Excelencia en Costa Rica. Solicito a este Concejo Municipal se haga llegar una felicitación a la Cooperativa Coopelesca tomando en cuenta que es una cooperativa netamente sancarleña y que además se le premio en las categorías, Ambiente, Liderazgo y Planificación.

Se solicita dispensa de trámite.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicita. **Votación unánime.-**

El Regidor Luis Fernando Porras, señala que él se siente muy orgulloso de lo que se ha logrado en Coopelesca, indica que eso es un trabajo de hace muchos años, y agradece al Concejo Municipal por el gesto, especialmente a la Regidora Eraida Alfaro quien presenta la moción.

SE ACUERDA:

Felicitar a la Cooperativa de Electrificación Coopelesca R.L. por la obtención del máximo galardón de la excelente en Costa Rica, tomando en cuenta que es una cooperativa netamente sancarleña y que además se le premió en las categorías: Ambiente, Liderazgo y Planificación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ARTÍCULO No. 30. Solicitud de capacitación para el Concejo Municipal en materia de emergencia. -

Se recibe moción 05-12-2016- RGMVA presentada por la Regidora Gina Vargas Araya, el cual se detalla a continuación:

LUNES 05 DE DICIEMBRE DEL 2016

Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos

En vista de lo acontecido con lo del Huracán Otto es por ello que veo de gran importancia que este Concejo se Capacite en materia de Emergencia en lo acontecido el Concejo Municipal Síndicos y Regidores fue de mucha ayuda para la Comisión de Emergencia de esta Municipalidad.

Moción.

Solicitarle a la Administración que se pueda coordinar con la Funcionaria Municipal Evelin Vargas Rojas una capacitación para este Concejo Municipal en pleno ya sea por parte de Cruz Roja u otra institución.

Agradeciendo de antemano por la atención a la presente.

SOLICITO DISPENSA DE TRAMITE.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicita. **Votación unánime.**

Nota: Por no alcanzar el tiempo establecido para la Sesión que continuará con la discusión de la presente moción en la Sesión Ordinaria del próximo lunes 12 de diciembre del presente año, quedando en uso de la palabra los Regidores Nelson Ugalde Rojas, Gina Vargas Araya, Luisa Arce Murillo, Eraidá Alfaro Hidalgo, Dita Watson Porta y el Síndico Eladio Rojas.-

AL SER LAS 18:30 HORAS EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. --

**Allan Adolfo Solís Sauma
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Ana Patricia Solís Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

